

MEMORIA DE ORDENACIÓN

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	PROPUESTAS GENERALES DEL PLAN	2
III.	PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL PLAN	6
1.	SUELO URBANO	6
1.1.	Suelo urbano consolidado	7
1.2.	Suelo urbano sin consolidar	20
1.3.	Suelo urbano de núcleo rural	20
1.4.	Suelo urbano especial	22
2.	SUELO URBANIZABLE	23
2.1.	Suelo urbanizable sectorizado	24
2.2.	Suelo urbanizable sin sectorizar	28
2.3.	Suelo urbanizable especial	31
3.	SUELO NO URBANIZABLE	31
3.1.	Suelo no urbanizable de protección específica	32
3.2.	Suelo no urbanizable protegido por planeamiento	34
3.3.	Suelo no urbanizable inadecuado	36
4.	PLANES ESPECIALES	38
4.1.	Planes especiales en suelo urbano	38
4.2.	Planes especiales en suelo no urbanizable	40
4.3.	Planes especiales de sistemas generales	42
5.	SISTEMAS GENERALES	44
5.1.	Sistemas general de comunicaciones	46
5.2.	Sistemas general de infraestructuras	56
5.3.	Sistemas general de espacios libres	59
5.4.	Sistemas general de equipamientos	67
5.5.	Reserva de suelo para futuros sistemas	74

I. INTRODUCCIÓN

La memoria de ordenación del Plan General tiene como finalidad explicar las determinaciones de carácter general del mismo conforme al artículo 140 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM).

En primer lugar, se exponen las propuestas generales conformes a la justificación del modelo territorial y los objetivos estratégicos del Plan General expuestos en la Memoria Justificativa. A continuación, se describe la propuesta de ordenación del PGMO que se ha dividido según la clase de suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable. Así mismo, se expone la estructura general y orgánica del territorio identificando los sistemas generales de comunicaciones, infraestructuras y servicios, espacios libres y equipamientos, existentes y previstos, que posibiliten y den servicio al desarrollo previsto.

Con el objetivo de facilitar la identificación de los elementos que se describen en la memoria de ordenación la descripción de las distintas propuestas se acompaña de figuras que permitan su localización dentro del ámbito municipal.

II. PROPUESTAS GENERALES DEL PLAN

En concordancia con los objetivos expuestos descritos en la Memoria Justificativa, el Plan General de Ordenación Municipal de Cartagena ha desarrollado una propuesta de ordenación que puede sintetizarse en las siguientes propuestas generales:

1. Preservar los suelos con valores ambientales, paisajísticos o patrimoniales del proceso urbanizador, así como aquellos en los que se identifican riesgos, que hacen a estos suelos inadecuados para su transformación urbanística. Aproximadamente el 80% del territorio está clasificado como suelo no urbanizable.
2. Favorecer los corredores ecológicos que comunican los distintos espacios naturales del municipio. Establecer una red conectada de espacios naturales y libres tanto en el medio natural como en el tejido urbano.
3. Mejorar del ecosistema del Mar Menor limitando nuevos desarrollos urbanísticos en su entorno.
4. Reservar, para el desarrollo de la Actuación de Interés Regional (AIR), el suelo previsto para la Zona de Actividad Logística (ZAL) de Los Camachos.
5. Potenciar la regeneración ambiental de suelos contaminados dándoles la posibilidad de desarrollarse urbanísticamente previa descontaminación (El Hondón, Zinsa).
6. Corregir la estacionalidad de las zonas costeras rehabilitando sus tejidos urbanos, fomentando la oferta de nuevos polos de atracción, diversificando la oferta turística a zonas del interior y mejorando la conectividad y los equipamientos.
7. Proteger los suelos agrícolas de gran valor productivo en el norte y oeste del municipio haciendo compatible su actividad con la protección ambiental del entorno.
8. Dirigir el crecimiento compacto de la ciudad consolidada principalmente hacia los ejes este y norte. Es el caso de las áreas homogéneas de suelo urbanizable sin sectorizar de Los Dolores Norte, Santa Ana, San Cristóbal, San Antón Norte, Santa Lucía, Lo Campano, Media Legua, Roche o El Hondón.

9. Delimitar de las unidades de actuación necesarias en suelo urbano sin consolidar con la intención de completar la trama urbana existente, así como en suelo urbano consolidado para la reforma o mejora urbana.
10. Establecer planes especiales de ordenación urbana para la regeneración de zonas como San Antón, o para ordenar zonas que aún no han sido ordenadas como Las Brisas, Chapimar o Bahía Bella.
11. Potenciar el sistema de asentamientos que forman los diferentes núcleos rurales, realizando una propuesta sostenible de crecimiento de cada uno de ellos, permitiendo futuras ampliaciones dentro de una oferta limitada y sostenible, que asimismo sirva para eliminar la presión sobre el suelo rústico tradicional y evite la dispersión en la ocupación del territorio.
12. El desarrollo ajustado a las necesidades de crecimiento de los núcleos urbanos en diputaciones del norte del municipio como La Aljorra, Pozo Estrecho, La Palma o La Aparecida, así como en el litoral poniente (Las Brisas, La Chapineta) y litoral levante, donde se propone suelo urbanizable sin sectorizar en El Algar y entre Los Belones y Atamaría.
13. Ampliar la previsión de espacios libres y equipamientos en suelo urbano para adecuar su número a las necesidades estimadas de los habitantes del municipio, incluyéndolos en unidades de actuación o vinculándolos a sectores urbanizables para favorecer su materialización.
14. Mejorar de los sistemas generales de comunicaciones garantizando el desarrollo equilibrado del municipio, así como su conexión con grandes polos de actividad económica como Torre-Pacheco o Fuente Álamo.

Analizamos de forma general las actuaciones urbanísticas según las distintas zonas de ciudad:

Área Central

La conforma el área urbana central y su perímetro. Abarca el Casco Histórico, el Ensanche y todo el crecimiento urbano hacia el norte hasta Santa Ana, y desde Canteras y Molinos Marfagones por el oeste hasta los antiguos suelos industriales del este, incluido Vista Alegre y la Media Legua. La zona centro, constituye el núcleo principal del modelo policéntrico de Cartagena.

Para esta zona se propone:

- Mejorar el acceso desde los distintos nodos de población de forma que todos los vecinos puedan valerse de los servicios que solo la ciudad ofrece.
- Regeneración y rehabilitación urbana de barrios como San Antón, Santa Lucía, Lo Campano o Los Mateos y el acceso a estos.
- Establecimiento de unidades de gestión o actuación aislada para colmatar el tejido urbano y completar pequeñas zonas sin urbanizar o que precisan de alguna modificación para su funcionamiento.
- Posibilitar el crecimiento urbano en el eje Cartagena-La Unión, fijando tipologías de crecimiento gradual que varían de la media densidad prevista para los crecimientos

contiguos a los suelos urbanizados ya existentes o previstos, hasta la mínima densidad en los suelos más alejados.

- Puesta en valor de los cerros de las “cabeceras” del acceso marítimo al antiguo Puerto de Cartagena como “parques naturales” y “miradores” de la ciudad.
- Consolidar los crecimientos de borde de la ciudad con propuestas residenciales densidades bajas y medias, de carácter plurifamiliar y principalmente residencial mixta.

Litoral Levante

Se trata de la franja territorial del litoral del Mar Menor y Mediterráneo, desde El Algar a Cabo de Palos. El territorio, de elevado interés paisajístico y medioambiental, se caracteriza por la presencia de zonas residenciales de baja densidad que se han desarrollado en paralelo a la línea de costa, siendo en la mayor parte de los casos segundas residencias, por lo que tiene un marcado carácter estacional. También se localizan asentamientos no ligados a la costa con una población más estable como son El Algar, Los Belones o los asentamientos en la zona de El Beal.

Para esta zona se propone:

- Reconocimiento del alto valor del medio físico y natural, respetando el patrimonio medioambiental limitando la oferta turística, y buscando la diversificación de usos buscando un modelo sostenible de desarrollo territorial.
- Cualificación de los suelos ya ocupados e inclusión de espacios libres asociados.
- Regeneración y rehabilitación del núcleo costero de Los Nietos.
- Mejorar las dotaciones de las zonas urbanas distinguiendo las necesidades de los asentamientos de naturaleza no estacional de los de naturaleza estacional.
- Posibilitar los nuevos crecimientos en el entorno de los suelos al sur de Los Belones.
- Potenciar Los Belones, por su estratégica posición central, como núcleo de servicios.
- Corregir la estacionalidad de las zonas costeras fomentando la oferta de otros espacios de esparcimiento complementarios, mejorando la accesibilidad y los equipamientos.
- Reordenar las zonas que han adquirido la condición de urbana sin haber cumplido con los deberes constitucionales vinculados a la transformación urbanística del suelo, como es el caso de Bahía Bella.

Zona Norte

Abarca desde las instalaciones de SABIC, al oeste del término municipal, hasta el límite de la zona denominada “Costa Este”, que engloba los suelos turísticos del Mar Menor, al este. Constituyen este ámbito los suelos de alta capacidad agrícola que se sitúan en la zona norte del municipio, y que se corresponden con las zonas regables del trasvase y de la cota 120.

El desarrollo de estos suelos se encuentra muy condicionado por las condiciones de inundabilidad que aparecen en el Sistema Cartográfico Nacional de Zonas Inundables del MITECO.

En este ámbito quedan incluidos, entre otros, La Puebla, La Palma, La Aparecida, Pozo Estrecho, El Albuñón y La Aljorra, núcleos urbanos vinculados al medio rural y a explotaciones

de tipo industrial que forman un sistema policéntrico de asentamientos territoriales de valor estructural para el municipio.

Para esta zona se propone:

- Proteger y potenciar el alto valor productivo de este suelo.
- Reserva de suelo para poder ampliar la capacidad de la RM-F36 que une Cartagena con Torre Pacheco partiendo del enlace de la autovía A-30; y de la RM-332 desde su intersección con la RM-36 (Ronda Transversal) hasta la conexión con la autopista AP-7.
- Reserva de suelo para poder acometer en el futuro variantes de las carreteras autonómicas que actualmente atraviesa La Palma (de la carretera RM-311 por el norte) y La Aparecida (de la carretera RM-F35 por el este).
- Potenciar el sistema de asentamientos que forman los diferentes núcleos urbanos que existen en el ámbito, realizando una propuesta sostenible de colmatación de estos y limitando su crecimiento, permitiendo solamente transformaciones en forma de borde, cuando sea posible por sus condiciones de inundabilidad.
- Disponer reservas de suelo de actividad económica en forma de minipolígonos asociados a este sistema nuclear.

Zona rural del oeste

Constituyen este ámbito los suelos rurales tradicionales del oeste de Cartagena. Son terrenos de gran belleza natural, que mantienen una actividad agrícola tradicional. Incluyen también la gran zona de protección natural del Parque Regional de La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán, que se constituye como el ámbito de valor ambiental de mayor tamaño en el municipio de Cartagena.

Son núcleos de carácter rural con población estable en el tiempo no detectándose apenas evolución demográfica. Su relación con el entorno y el medioambiente existente es un valor a preservar, pues constituye la principal riqueza de estos asentamientos de población que no sólo se identifican con hitos paisajísticos, sino que el medio rural en el que se enclavan permite la explotación económica de los suelos y constituye su actividad económica fundamental.

Para esta zona se propone:

- Su preservación de los desarrollos urbanísticos, para conservar su actual carácter rústico, aprovechando el alto valor añadido que ofrecen respecto a nuevas actividades económicas ligadas a la actividad agraria sostenible y al turismo rural.
- Potenciar el sistema de asentamientos que forman los diferentes núcleos rurales.
- Dado el volumen de población existente en el área, se considera que es adecuada la utilización de los equipamientos próximos de la zona centro como modo de dotar de servicios a esta zona.
- Mejorar las facilidades de acceso, fundamentalmente mediante la red de transporte público, o en su defecto crear nuevas dotaciones en esta área de pequeño tamaño que resuelvan las necesidades diarias de servicio público de la población.

Litoral poniente

Esta zona se identifica con los suelos de la franja territorial del litoral del Mar Mediterráneo desde El Mojón a La Azohía. Se caracteriza por su elevado interés paisajístico, porque gran parte de su población es estacional, y cuenta con un desarrollo moderado de la actividad turística, en algunos casos de manera no ordenada, que aún mantiene ciertas características tradicionales en los poblados pesqueros de La Azohía e Isla Plana.

Para esta zona se propone:

- La reserva de suelo para poder acometer en el futuro una variante de la carretera RM-E22 por el norte de todos los sectores urbanizables y sectores ya urbanos de las poblaciones de la costa oeste.
- La reordenación y cualificación de los suelos ocupados y disponibles, de acuerdo con nuevos criterios de diversificación en la oferta turística, dentro de un concepto de desarrollo sostenible del territorio, considerando especialmente su colindancia con el Parque Regional de La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán.

III. PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL PLAN

A continuación se describen las propuestas concretas de ordenación establecidas por el Plan estructuradas según sus características específicas.

1. SUELO URBANO

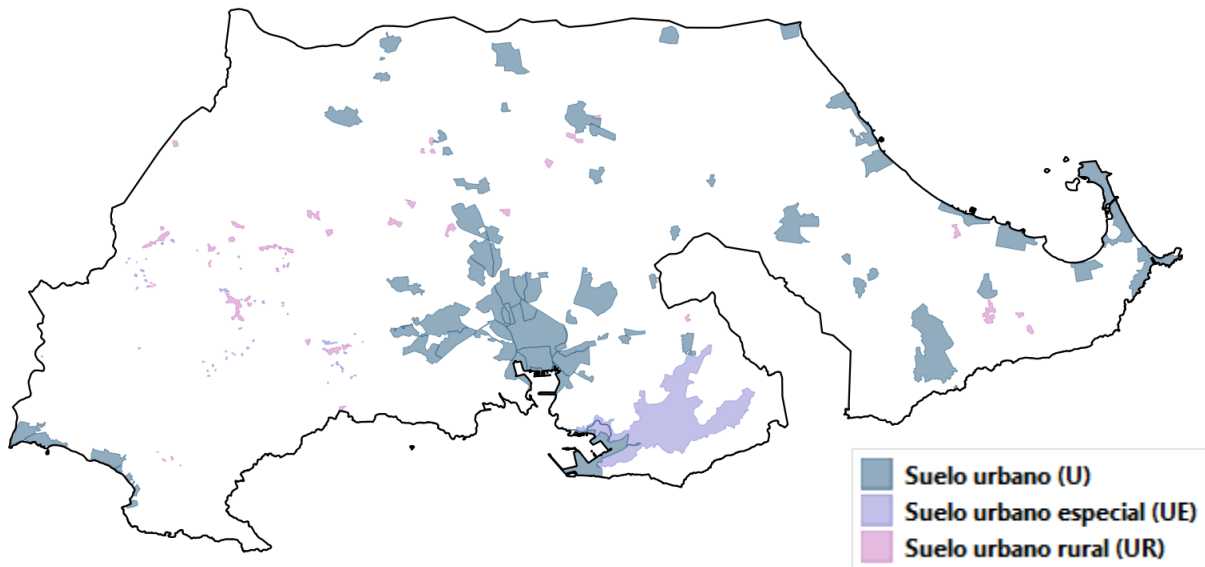
La propuesta de clasificación de suelo urbano del Plan General parte de la ordenación de los suelos urbanos del plan que se revisa, el Plan General de 1987, a la que se incorporan aquellas zonas ya transformadas, que cumplan con las condiciones para ser clasificadas como suelo urbano. Se han estudiado tanto de las actuaciones previstas que han sido ejecutadas como aquellas que no han llegado a desarrollarse. En estas últimas, se ha realizado un análisis de las posibles causas y se reordenan buscando facilitar su ejecución.

En cuanto a las condiciones que se establecen para considerar un suelo como suelo urbano se tienen en cuenta los requisitos que recoge la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) en su artículo 80.

Las categorías en las que se ha dividido el suelo urbano en cumplimiento del artículo 81 de la LOTURM y la Instrucción técnica en materia territorial y urbanística ITU-PL1 son las siguientes:

- Suelo urbano consolidado (UC)
- Suelo urbano sin consolidar (US)
- Suelo urbano rural (UR)
- Suelo urbano especial (UE)

En la figura se indica la localización de las distintas zonas de suelo urbano que se describirán a continuación.



1.1. Suelo urbano consolidado

El suelo urbano consolidado engloba las zonas del término que han sido transformadas urbanísticamente, y que, disponiendo de acceso rodado y de los servicios adecuados para servir a la edificación existente o prevista por el plan, hayan sido así clasificados por este.

Con el objetivo de facilitar su descripción, el suelo urbano del municipio se ha dividido en los siguientes apartados:

- Suelo urbano del área central
- Suelo urbano de Cartagena norte
- Suelo urbano del litoral poniente
- Suelo urbano del litoral levante
- Suelo urbano de actividad económica
- Zonas especiales en suelo urbano

Suelo urbano del área central

El área central abarca desde el Casco Histórico por el sur hasta Santa Ana por el norte, y desde Canteras y Molinos Marfagones por el oeste, hasta los antiguos suelos industriales del este, incluido Vista Alegre y la Media Legua.

El PGMO incorpora como suelo urbano en el área central las siguientes zonas de suelo urbano del Plan General de 1987:

Clasificados como suelo urbano en el PGOU 1987	
Código	Zonas de suelo urbano
UCO	Barrio de la Concepción
ULM	Los Mateos

USL	Santa Lucía
UCM	Lo Campano
UTC	Torre ciega
UDC	Los Dolores Centro
UDE	Los Dolores Este
USA	Santa Ana
UBH	Barriada Hispanoamérica
UML	Media Legua
UVA	Vista Alegre
UAN	San Antón
UPE	Barrio Peral Este
UPW	Barrio Peral Oeste
UPS	Barrio Peral Sur
UEN	El Ensanche
UCS	Cuatro Santos-Los Barreros
UMI	Miranda (Barriada Santiago)
UPM	Poblado Marina-El Rosalar
USC	San Cristóbal-El Plan
UTG	Tentegorra

Quedan incorporados al suelo urbano en el área central del municipio también aquellos suelos que proceden de suelo urbanizable en el plan que se revisa y han completado el proceso de urbanización adquiriendo las condiciones de suelo urbano que establece la LOTURM.

Procedentes de Planes Parciales desarrollados	
Código	Zonas de suelo urbano
Incluido en: San Antón (UAN)	Plan Parcial Sector Oeste de Fuente Cubas
Incluido en: Ensanche (UEN)	Plan Parcial Levante
Incluido en: Ensanche (UEN)	Plan Parcial Sector Central Campo de la Rosa
Incluido en: Ensanche (UEN)	Plan Parcial Sector CC-2 (Cartagena Centro)
Incluido en: Cuatro Santos (UCS)	Plan Parcial Sector LB-1.1 de Los Barreros
Incluido en: San Cristóbal (USC)	Plan Parcial Polígono Residencial Santa Ana

Incluido en: San Cristóbal (USC)	Plan Parcial Sector BH-1 El Bohío Sur
Incluido en: Barrio Peral Este (UPM)	Plan Parcial Sector Finca Beriso
Incluido en: Bº Concepción (UCO)	Plan Parcial Sector BC-1 del Bº Concepción
Incluido en: Santa Ana (USA)	Plan Parcial Los Ventorrillos
Nueva zona: Canteras Este (UCE)	Plan Parcial Sector La Loma de Canteras
Nueva zona: Canteras Este (UCE)	Plan Parcial Los Popos
Nueva zona: Canteras Este (UCE)	Plan Parcial Sector CO-3 (Cartagena Oeste)
Nueva zona: Canteras Este (UCE)	Plan Parcial Sector CO-4 (Cartagena Oeste)

Como se aprecia en la tabla, algunas zonas de suelo urbano definido en el plan que se revisa han sido incluidos dentro de otros en esta revisión: Castillitos se incluye en el ámbito Dolores Centro, Los Barreros queda incluido en la barriada Cuatro Santos y San José Obrero forma parte de la zona Canteras Este. Además, se identifica como nueva zona también San Antón Centro (UANC), por tratarse de un ámbito a reordenar mediante plan especial de ordenación urbana, y se añade una nueva zona, Canteras Este (UCE), por ser identificable tras el desarrollo urbano experimentado, agrupando la barriada de San José Obrero, el Plan Parcial Los Popos, el sector La Loma de Canteras y La Vaguada (sectores CO-3 y CO-4).

Nuevas zonas	
Código	Zonas de suelo urbano
UCE	Canteras Este
UANC	San Antón Centro

El Plan General que se revisa delimita zonas de suelo en el que se había urbanizado pero que precisaban de una ordenación detallada, bien para proceder a su legalización, bien para su adaptación a las normas del Plan General. Estos suelos se incorporan al PGMO como suelo urbano procedente de un Plan Especial de Reforma Interior (PERI).

Procedentes de PERI	
Código	Zonas de suelo urbano
UCN	Canteras
UMO	Los Molinos Marfagones

Desarrollo de las actuaciones:

Se describen a continuación las modificaciones realizadas en la ordenación pormenorizada de cada zona de suelo urbano en la que se ha intervenido.

Barrio de La Concepción

Se plantea una nueva ordenación en el terreno del Asilo de Ancianos, con prolongación de la C/Peroniño, incorporando terrenos al uso residencial, y asegurando el mantenimiento del Equipamiento.

Los Mateos - Santa Lucía

Se mantiene la estructura actual del barrio con algunas propuestas puntuales en las zonas de borde en las que se recoge el esquema ya testado de edificación aislada residencial en media altura como remate del frente urbano en los accesos viarios principales que rodean el sector.

Lo Campano

Se incluye en el suelo urbano las naves al suroeste del ámbito. De las dos unidades de actuación planteadas por el plan que se revisa, la UA-1 CM se ha ejecutado quedando pendiente la UA-2 CM que se mantiene sin más modificaciones.

Torre ciega

Se eliminan los últimos usos industriales.

Barriada Hispanoamérica - Los Dolores

Se recogen los viarios existentes en C/ Viella y Atarazanas; C/ Virgen de Guadalupe.

Se reordena la Unidad de Actuación 1.1. entre calles Purísima y Rió Ter, en función de la realidad existente, con mantenimiento de los criterios de obtención del espacio libre y equipamientos de sistema local, recogiendo alineaciones ya consolidadas.

Se elimina zona verde erróneamente prevista en C/ Llagostera por encontrarse totalmente edificada.

San Antón (Media Sala)

Se reordenan las UA.6 en la Avda. de Colón, incorporando las actuaciones previstas de ensanchamiento de viario y obtención de espacios libres.

Barrio Peral

Se ajustan los equipamientos de sistema local previstos a los ya obtenidos: C/Mayor, etc.

Se recoge la ampliación prevista de la guardería de Barrio Peral.

El Ensanche

Se recoge el uso residencial de las viviendas existentes junto a Comisaría, en C/ Menéndez Pelayo.

Se recogen los viarios abiertos en manzanas de ensanche que son de uso público.

Se ajustan alineaciones existentes ya consolidadas: C/ Alfonso X, C/ Mahón...

Se ordena en tipología de manzana semicerrada con zona verde en interior de manzana, la parcela de la Factoría de Subsistencias de la Armada, delimitando la correspondiente Unidad de Actuación para la gestión de las determinaciones establecidas por el Plan.

Se recoge el Parque de la Rosaleda como zona verde.

Se incorpora la realidad existente en los terrenos del antiguo Plan de Urbincasa, entre C/Jorge Juan y Parque de la Rosa, con la recuperación de los espacios públicos de viales y zonas verdes, conforme a lo ya consolidado.

Se recogen las modificaciones puntuales aprobadas tras la aprobación provisional: Zona de equipamientos junto a la UNED.

Se incorpora la ordenación del Sector Levante, Campo de la Rosa y CC-2 ya urbanizados.

Se corrige error material en la asignación de edificabilidad en parcela dotacional del Centro Médico Virgen de la Caridad.

Barriada Cuatro Santos (Los Barreros)

En la zona de equipamiento deportivo prevista por el plan que se revisa al este de la barriada se plantea una nueva ordenación que permita la obtención del sistema general viario con el que se prevé unir las calles Salamanca y Berizo. Se propone una nueva unidad de actuación para la gestión de la ordenación propuesta, la UA-3 CS. Las dos unidades de actuación propuestas anteriormente por el plan ya han sido ejecutadas por lo que pasan a conformar parte del suelo urbano consolidado del ámbito.

Se recupera como sistema general de comunicaciones el trazado de la antigua vía férrea transformada en Vía Verde.

Se recupera el Sistema General de Espacios Libres no obtenido del Hospital de Caridad para el uso de Equipamiento de Sistema General, que compatibilice el mantenimiento de la pinada actual con la posible ampliación y/o ejecución de nuevas dotaciones.

Se ajusta la ordenación en las manzanas al oeste del Campo de la Rosa conforme edificabilidad y tipología del Plan Parcial, pero teniendo en cuenta la edificación existente.

Tentegorra - Poblado Marina – El Rosalar

Se reestructura la ordenación en el poblado de Marina conforme a la situación actual de las propiedades de un lado, y de otro buscando una tipología en edificación aislada sobre parcela común acorde con la del entorno.

Se modifica la UA-1 PM conforma a la modificación puntual del PGMO aprobada.

Barriada de San Cristóbal – El Plan

Se reordenan al uso residencial las manzanas industriales junto al Polígono Santa Ana, uso industrial a extinguir.

Se elimina el viario previsto entre el CEIP San Cristóbal y las instalaciones deportivas adyacentes.

Canteras

Se recoge el ajuste viario de la UA 6 de Canteras.

San Antón Centro

En la parte más antigua del barrio de San Antón se plantea una operación de recualificación urbana mediante la redacción para el conjunto del ámbito de un Plan Especial. Se remite al apartado 4.1 de esta memoria.

Suelo urbano de Cartagena norte

En el norte del municipio de Cartagena se recogen del Plan General de 1987 como suelo urbano las siguientes zonas:

Clasificados como suelo urbano en el PGOU 1987	
Código	Zonas de suelo urbano
ULC	Los Camachos
ULU	Alumbres
UBT	Los Beatos
ULA	La Aparecida
ULO	Las Lomas de El Albuñón

También aquellos suelos que proceden de Planes Especiales de Reforma Interior (PERI) en el Plan General que se revisa, que han adquirido la condición de suelo urbano:

Procedentes de PERI	
Código	Zonas de suelo urbano
UEA	El Albuñón
UAL	La Aljorra
ULP	La Palma
UPU	La Puebla
UPO	Pozo Estrecho
URO	Roche Alto
ULE	Lomas de Pozo Estrecho

A estos suelos se suman aquellos que por la ejecución del planeamiento cumplen las condiciones para ser clasificados como suelo urbano. A continuación, se detallan los planes parciales desarrollados y las zonas de suelo urbano donde quedan incluidos.

Procedentes de Planes Parciales desarrollados	
Código	Zonas de suelo urbano
Incluido en: La Aljorra (UAL)	Plan Parcial La Aljorra (Noroeste)
Incluido en: La Aljorra (UAL)	Sector La Aljorra W
Incluido en: La Aparecida (ULA)	Sector La Aparecida 1
Incluido en: La Palma (ULP)	Sector LP-6 La Palma Este

Desarrollo de las actuaciones:

Se describen a continuación las modificaciones realizadas en la ordenación pormenorizada de cada zona de suelo urbano en la que se ha intervenido.

Los Camachos

Se regulariza el límite de suelo urbano conforme al límite fijado por el suelo urbanizable de actividad económica desarrollado por SEPES y se reordenan las Unidades previstas regularizando la trama viaria e incorporando nuevos equipamientos y espacios libres.

Se recogen los suelos urbanos consolidados en el frente de carretera.

Alumbres

Se recoge el Local Social y viario existente, así como el nuevo campo de fútbol.

Regularización del suelo urbano eliminando enclave existente y ordenación de nueva Unidad 6. Eliminación de uso industrial y creación de nuevos espacios públicos en Unidad 7.

Los Beatos

Se delimita Unidad de Actuación en los suelos no consolidados que precisan equidistribución, al norte del poblado.

La Aparecida

Se adecua la manzana del equipamiento religioso y espacio libre al sur del núcleo, a la situación real de la plaza y lo edificado.

Las Lomas de El Albuñón

Se realiza un ajuste más preciso del ámbito, recogiendo la realidad edificada (usos y alineaciones), así como construcciones exteriores a la delimitación actual, pero que tienen carácter de continuidad con la trama urbana. El suelo vacante de las Unidades de Actuación se orienta a tipologías más acordes con el entorno.

El Albuñón

Se reconduce la ordenación de los terrenos de borde situados al norte del núcleo al uso industrial compatible existente.

Se eliminan, en consecuencia, el resto de usos industriales en el interior del poblado, junto a la carretera, para pasar al uso residencial.

Se eliminan espacios libres privados predeterminados en manzanas de borde al norte y suroeste del núcleo.

Se eliminan viales en fondo de saco previstos en la UA.11. por innecesarios.

La Aljorra

Ajuste de alineaciones existentes al norte de la antigua UA.3 y Calle Cervantes.

Se prevén nuevas parcelas para sistema general de equipamientos al noroeste y sureste de la población, y se recoge como tal el colegio en construcción al sur del núcleo.

La Palma

Se regularizan viarios en la UA.10

Se reordena la UA.2 y UA.8, conforme a una tipología y trama urbana más acorde con lo existente en el entorno.

Se adecua la UA.20. al viario preexistente.

Se recoge uso residencial en la totalidad de la UA.17.

Se adecuan alineaciones en manzana central de zona consolidada. Fondo de saco interior y C/Beatriz Asensio.

La Puebla

Se adecua la ordenación existente, de acuerdo a las tipologías dominantes para edificación residencial en planta baja o dos plantas, eliminando las obligaciones de uso comercial en planta baja del Peri anterior por inadecuadas. Se ajustan y reordenan las dotaciones y espacios libres conforme a la nueva trama urbana diseñada.

Se realiza el ajuste de alineaciones conforme a la realidad actual, recogiendo la traza de viarios públicos existentes.

Se recogen los equipamientos, espacios libres y plazas existentes realmente ejecutados.

Pozo Estrecho

Se reordena la antigua UA. C, excluyendo de la unidad las parcelas en las que existen unas viviendas unifamiliares aisladas catalogadas por el plan, (Villa Carmina y Casa de Los Pinos) y calificándolas con el uso residencial adecuado para su mantenimiento en razón a su grado de protección.

Se recoge como uso residencial la antigua casa del Médico, y con uso dotacional el equipamiento existente.

Se adecua manzana junto a UA.10.2, a lo realmente edificado.

Se recogen las tipologías en alineación a vial con retranqueos existentes en manzanas al oeste.

Se ajustan las alineaciones a la realidad en el entorno del Cementerio.

Se ajustan los límites del Sistema General existente del Instituto situado al sur del suelo urbano, conforme a los terrenos ya incorporados al recinto.

Las Lomas de Pozo Estrecho

Este suelo urbano quedó remitido a planeamiento especial por el plan anterior, sin haberse desarrollado en todo el periodo de vigencia del plan. Por el estado actual de la propiedad y las características propias del ámbito, similares a una urbanización particular o Condominio, se ordena directamente por el Plan, mediante la aplicación directa de una norma de Volumetría Específica que remite a la redacción de un Estudio de Detalle.

Suelo urbano del litoral poniente

En el litoral poniente el Plan General quedan incorporados como zonas de suelo urbano los siguientes suelos proceden de Planes Especiales de Reforma Interior (PERI) en el Plan anterior:

Procedentes de PERI	
Código	Zonas de suelo urbano
UIP	Isla Plana
UAZ	La Azohía
UCH	La Chapineta

Se incorporan como suelo urbano en el litoral poniente las zonas que por la ejecución del planeamiento cumplen las condiciones para ser clasificados como suelo urbano. Es el caso de los pertenecientes al Plan Parcial San Ginés y al Plan Parcial El Mojón. Para estos suelos el Plan General configura dos nuevas zonas.

Procedentes de Planes Parciales desarrollados	
Código	Zonas de suelo urbano
Nueva zona: San Ginés (USG)	Plan Parcial San Ginés
Nueva zona: El Mojón (UMJ)	Plan Parcial El Mojón

Desarrollo de las actuaciones:

Se describen a continuación las modificaciones realizadas en la ordenación pormenorizada de cada zona de suelo urbano en la que se ha intervenido.

Isla Plana

Se recoge el uso hotelero de la manzana de equipamiento genérico de la antigua UA.2.1.

Se regulariza la parcela del local de la Asociación de Vecinos, a la edificación existente, permitiendo su ampliación regular.

La Azohía

Se ajusta la UA.8 conforme a la modificación puntual del PERI de La Azohía aprobada.

La Chapineta

Se califica la parcela del antiguo Cuartel de la Guardia Civil como Equipamiento público.

Suelo urbano del litoral levante

En el litoral levante de Cartagena el PGMO incorpora las siguientes zonas clasificados como suelo urbano en el Plan General de 1987:

Clasificados como suelo urbano en el PGOU 1987	
Código	Zonas de suelo urbano
UES	El Estrecho
UCP	Cabo de Palos
UMA	La Manga
UNI	Los Nietos
UUR	Los Urrutias
UIM	Isla Menores-Mar de Cristal
ULL	El Llano
UEB	El Beal

Quedan incorporados también aquellos suelos que proceden de Planes Especiales de Reforma Interior (PERI) en el plan que se revisa. Además de estos suelos, el plan que se revisa prevé un PERI para la Urbanización Bahía Bella y el camping colindante, así como para el poblado pesquero de Los Nietos, que están pendientes de desarrollar. El PGMO mantiene la propuesta de remitir estos ámbitos a Plan Especial por lo que se describirán más adelante en el apartado correspondiente a suelo urbano remitido a Plan Especial.

Procedentes de PERI	
Código	Zonas de suelo urbano
UAG	El Algar
ULB	Los Belones
ULS	Las Salinas del Mar Menor

A estas zonas de suelo se suman ahora aquellos sectores que por la ejecución del planeamiento cumplen las condiciones para ser clasificados como suelo urbano. Algunos de ellos quedan incluidos en una zona de suelo urbano ya existente mientras que otros configuran una nueva zona de suelo urbano.

Procedentes de Planes Parciales desarrollados	
Código	Zonas de suelo urbano
Incluido en: Islas Menores (UIM)	Plan Parcial Mar de Cristal
Incluido en: Los Nietos (UNI)	Sector Los Nietos
Incluido en: Cabo Palos (UCP)	Plan Parcial Cala Flores
Incluido en: Cabo de Palos (UCP)	Sector CP-1 (Cabo de Palos)
Nuevo ámbito: Estrella de Mar (UEM)	Plan Parcial Estrella de Mar
Incluido en: Estrella de Mar (UEM)	Plan Parcial Perla de Levante PL-1
Nueva zona: Playa Honda (UPH)	Plan Parcial Playa Honda
Incluido en: Playa Honda (UPH)	Plan Parcial Playa Paraíso
Nueva zona: Atamaría (UAT)	Plan Parcial Atamaría
Incluido en: Los Belones (ULB)	Sector Los Belones W
Incluido en: El Algar (UAG)	Sector El Algar Residencial
Incluido en: El Algar (UAG)	Sector AG-1 de El Algar (La Loma)

Desarrollo de las actuaciones:

El Estrecho

Se ajusta viario proyectado a posición actual en UA.4.

Cabo de Palos

Se elimina el espacio libre de aparcamiento que corresponde al aparcamiento privado del Hostal La Micaela.

Se ajustan las alineaciones en el cruce de la antigua carretera de la Manga con el acceso al puerto.

Se recoge como Sistema General de Espacios Libres el terreno de la antigua estación radioeléctrica, con el objeto de liberar la fachada marítima en una zona altamente consolidada.

Se elimina el uso religioso previsto en la parcela junto a la Iglesia, por encontrarse edificado con uso residencial con anterioridad.

Se reordena la UA.16 a uso residencial en coherencia con la ordenación colindante en el sector CP2.

La Manga

Se reconduce a Sistema general la parcela de equipamiento deportivo privado existente junto a Puerto Bello, con objeto de obtenerla para el uso público.

Se califica como Sistema General de Espacios Libres la parcela vacante junto al edificio Babilonia, para su obtención para el uso público.

Se ajustan las alineaciones del Club Náutico de Puerto Bello a la realidad existente.

Se recogen como suelos públicos los viarios del Poblado de La Raja, junto a Plaza Bohemia.

Se elimina el acceso viario directo desde el desdoblamiento de la Gran Vía en la UA.1.1., junto al Monte Blanco, por imposibilidad de ejecución. Este viario se sustituye por el acceso tolerado en espacio libre desde el vial superior.

Se recogen las condiciones de acceso al mar en la parcela de El Turco.

Se corrigen errores materiales en asignación de edificabilidades de parcelas terciarias en Entremares y Vivero, conforme a certificados urbanísticos emitidos.

Los Nietos

Se elimina espacio inedificable en manzana junto a plaza de los cuatro santos por coincidir con parcela catastral separada.

Se reordena la zona sur de la UA.2 para recoger camino existente de acceso a Los Nietos Viejos.

Se reordena la UA.8 del extremo este del poblado como consecuencia de la nueva delimitación del DPMT.

Los Urrutias

Se incluye como suelo urbano la parte urbanizada del Sector Los Urrutias 1.

Ajuste puntual de ordenación en límite noroeste de la urbanización de El Carmolí.

Ajuste a situación existente en las antiguas UA 3 y 4.

Isla Menores - Mar de Cristal

Se recoge como suelo urbano, toda la zona urbanizada situada al este junto a la Loma de Mar de Cristal, en coherencia con las actuaciones emprendidas anteriormente para reconocer por parte del ayuntamiento su carácter urbano a la entrada en vigor de la Ley de Costas. Este ámbito procede del sector de suelo urbanizable La Loma de Mar de Cristal, si bien dispone de los servicios exigidos por la legislación urbanística para el Suelo Urbano. Esta condición fue reconocida por este Ayuntamiento según la licencia concedida por la Comisión Municipal Permanente de 6 de octubre de 1982, en virtud de lo establecido en el real Decreto Ley 16/81, como zona consolidada, así como otras cuatro más, en base a las Sentencias de la Audiencia Territorial de Albacete nº216/80 y 241/80.

Conforme a lo requerido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y del Medio Rural y Marino en el informe previsto en los art. 112 a) y 117 de la Ley de Costas y emitido con fecha 12 de julio de 2011, el plan propone para este ámbito un uso dotacional para aquellas parcelas existentes que han quedado totalmente incluidas en la servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre en el que se podrán implantar aquellos usos permitidos por la Ley de Costas debidamente autorizados por la Administración competente.

El Llano

Se recogen usos residenciales existentes al norte.

Se reunifican normas de aplicación a residencial colectivo en dos plantas.

Se recogen usos dotacionales existentes al sur del poblado.

El Beal

Se delimita Unidad de Actuación en los suelos no consolidados que precisan equidistribución, al norte del poblado.

Las Salinas

El Plan ordena directamente el suelo urbano del ámbito de Las Salinas, que en el plan anterior se remitía a la redacción de un PERI que no llegó a tramitarse. Esta ordenación se ajusta a la realidad existente, respetando la servidumbre de tránsito: se recogen los usos residenciales unifamiliares predominantes, y se establece una zona de usos terciarios en primera línea de playa en la zona en la que existen esta clase de establecimientos.

Atamaría

Trasvase de edificabilidad de la parcela de equipamiento escolar a la parcela deportiva del FC Cartagena, hasta que esta última pueda disponer de 3.000 m² edificables, según acuerdo entre las partes.

Suelo urbano de actividad económica

El Plan General incorpora como suelo urbano de actividad económica aquellas zonas que ya recogía el anterior Plan General de 1987 en esta clase y uso de suelo.

Clasificados como suelo urbano en el PGOU 1987	
Código	Zonas de suelo urbano
UIU	Área Industrial Ctra. La Unión

Quedan incorporados como suelo urbano de actividad económica aquellas zonas que han completado su planeamiento de desarrollo y cumplen por tanto con las condiciones para ser incluidas en esta clase de suelo.

Procedentes de Planes Parciales desarrollados	
Código	Zonas de suelo urbano
Nueva zona: Polígono Industrial Cabezo Beaza (UCB)	Sector P1 de Cabezo Beaza
Incluido en: PI Cabezo Beaza (UCB)	Sector P2 de Cabezo Beaza
Incluido en: PI Cabezo Beaza (UCB)	Sector P3 de Cabezo Beaza
Nueva zona: Polígono Industrial La Palma (UPLP)	Sector LP-2 de La Palma
Nueva zona: Los Dolores Norte (UDN)	Sector LD3 de Los Dolores

Zonas especiales en suelo urbano

Se trata de suelo urbano que, por exigirlo la legislación sectorial, no pueden ser directamente ordenados por el Plan General, sino que requieren de una ordenación pormenorizada muy específica, por lo que se remiten para ser ordenados mediante plan especial.

Se remite al apartado 4.3 de esta memoria para más detalles.

Zonas especiales en suelo urbano	
Código	Zonas de suelo urbano
UPT1	El Puerto - Zona 1 (Muelle Alfonso XII)
UPT2	El Puerto - Zona 2 (Auditorio)
UPT3	El Puerto - Zona 3 (Escombreras)
UEF	Estación
UAR	Arsenal e Instalaciones Militares del Puerto
UEI	Estación intermodal

1.2. Suelo urbano sin consolidar

Se considera suelo urbano sin consolidar el terreno que este plan incluye dentro de unidades de actuación, salvo que en la ficha de la unidad de actuación se indique expresamente que se trata de suelo urbano consolidado, por ser actuaciones de reforma o renovación de la urbanización, o actuaciones de dotación en suelo urbano consolidado. El resto de suelo urbano se considera suelo consolidado.

La descripción de todas las unidades de actuación propuestas por el PGMO, tanto en suelo urbano consolidado como en suelo urbano no consolidado, se encuentra en la tabla de Resúmenes de Suelo que forma parte de la Memoria Justificativa del presente plan.

1.3. Suelo urbano de núcleo rural

El suelo urbano de núcleo rural lo constituyen los asentamientos tradicionales, ya recogidos por el Plan General vigente a los que se añade la zona nueva de El Portús y otros en el Paisaje Agrario del ENP de Roldán, La Muela y Cabo Tiñoso. Las delimitaciones se realizan teniendo en cuenta el área fijada por el plan que se revisa, incorporando suelos que ya hayan sido edificados y dispongan de las condiciones que determina el PGMO para ser considerados suelo urbano. Los límites de los núcleos rurales de La Jordana y las Cobaticas se definen conforme a lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila como zona de uso intensivo de núcleos rurales.

Núcleos rurales	
Código	Zonas de suelo urbano rural
RBC	Las Barracas y Corralones
RBO	El Borricén
RCB	Cuesta Blanca

RGA	Galifa
RLG	La Guía
RMG	La Magdalena
RMA	La Manchica
RTM	La Torre (Miranda)
RMM	Los Martínez de Miranda
RMD	Molino Derribado
RPL	El Plan
RJO	La Jordana
RCO	Las Cobaticas
RNI	Los Nietos Viejos
RPE	Perín
RPU	Los Puertos
RPP	Pozo de los Palos
RSI	San Isidro
RTA	Tallante
RLP	Los Pérez de La Palma
RSA	Los Salazares
RNM	Los Nietos de Miranda
RIN	Los Ingleses
RBA	Los Balanza
RPO	El Portús
RMP	Los Morenos de Perín
RLF	Los Flores de Perín
RBP	Los Balanzas de Perín
RDG	Los Díez de Galifa
RCG	Cuesta de Galifa
RAC	Casas del Alto de Cuesta Blanca
RCJ	Casa Juan Huertas de Galifa
RCR	Casas de la Rambla de Cuesta Blanca
RCI	El Ciprés de Perín
RGP	Las Gabinas de Los Puertos

RLE	Los Eugenios de Los Puertos
RCA	Campillo de Adentro
RTN	La Torre de Nicolás Pérez
RCP	Casas del Pino de Galifa
RCC	Casas de la Colina de Perín
REA	El Azular de La Torre de Nicolás Pérez
REC	El Cañar
RLR	Los Remolinos de Los Puertos
RLS	Los Sánchez de Los Puertos
RRT	Rincón de Tallante
RLA	Los Arroyos del Rincón de Tallante

En estas zonas de suelo rural el plan fija unas condiciones generales de edificación adecuadas al medio rural, sin perjuicio de la posibilidad de realizar un planeamiento especial para su desarrollo. Las condiciones que deban cumplir las edificaciones en este tipo de suelo urbano de núcleo rural procurarán el mantenimiento de este uso, las características tipológicas tradicionales como parte del patrimonio cultural del municipio de Cartagena.

1.4. Suelo urbano especial

Suelo urbano especial es aquel suelo urbanizado que, por sus características singulares, no puede regirse por las normas generales del suelo urbano común. Dentro de esta categoría de suelo el plan se identifican dos zonas:

Suelo urbano especial	
Código	Zonas de suelo urbano especial
UXVE	Valle de Escombreras
UXPA	En Paisaje Agrario

En la zona de Escombreras se ha tenido en cuenta el alto grado de consolidación (actualmente se encuentran las instalaciones de Repsol, Ecocarburantes Españoles, Ilboc, Iberdrola, Naturgy, Enagas, etc.). Por tanto, se clasifica como suelo urbano especial aquel que resulta consolidado por la edificación o bien por la disponibilidad de servicios suficientes, por dar frente a los viales existentes.

Se dota a este suelo de una norma de ordenación que permita la actualización y ampliación de las instalaciones industriales existentes, y la instalación de otras nuevas en los terrenos disponibles, adecuadas a las especiales características de la Gran Industria.

Se tienen en cuenta las limitaciones por aplicación de la normativa sobre riesgos inherentes

a los accidentes graves por sustancias peligrosas del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. El PGMO recoge en los planos de ordenación las áreas de exclusión en las que se prohíbe la ubicación de determinados elementos vulnerables o muy vulnerables. Estas condiciones y definiciones se recogen asimismo en la normativa general, Capítulo de Normas de Protección, así como en las fichas particulares de los ámbitos afectados.

Además se clasifican como suelo urbano especial los asentamientos identificados con frente a camino público tradicional en suelo calificado como Zona de Paisaje Agrario en el PORN de Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán. Se trata en general de zonas donde es necesario desarrollar actuaciones tendentes a la conservación y restauración de sus valores históricos y/o culturales, compatibilizándolos con su uso residencial actual.

2. SUELO URBANIZABLE

Se clasifican como suelo urbanizable aquellos suelos que reúnen condiciones favorables para su transformación urbanística y cumplen con los objetivos estratégicos del PGMO como el desarrollo equilibrado y equitativo del territorio, el acceso a la vivienda o la flexibilidad del territorio para adaptarse a las necesidades futuras.

El suelo urbanizable se divide en las siguientes categorías en cumplimiento del artículo 84 de la LOTURM y la Instrucción técnica en materia territorial y urbanística ITU-PL1:

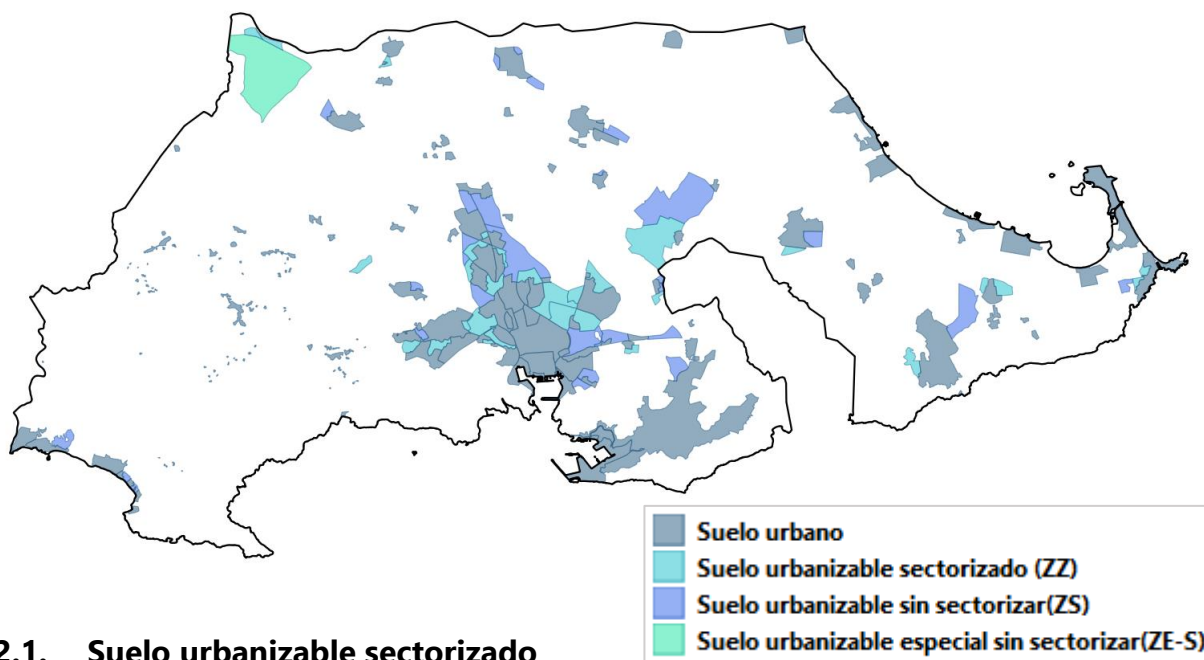
- Suelo urbanizable sectorizado (ZZ)
- Suelo urbanizable sin sectorizar (ZS)
- Suelo urbanizable especial sin sectorizar (ZE-S)

El suelo urbanizable sectorizado está constituido por los terrenos aptos para su transformación urbanística sobre los que se determina la ejecución de su urbanización en un plazo de tiempo concreto, de forma que queden atendidas las necesidades del municipio.

Integran el suelo urbanizable sin sectorizar el resto de los terrenos aptos para su transformación urbanística, pero sobre los que no se justifica la necesidad de su urbanización. El plan identifica las zonas de división municipal de suelo urbanizable sin sectorizar con áreas homogéneas, es decir, áreas con un mismo uso global, aprovechamientos de referencia y condiciones particulares de sectorización.

Cuando en un suelo urbanizable, sectorizado o sin sectorizar, se dan características singulares de usos o urbanización parcial existente que requiere de un planeamiento especial para hacer viable su desarrollo urbano, este se considera suelo urbanizable especial. Este plan sólo identifica una zona de suelo urbanizable especial y queda sin sectorizar.

En la siguiente figura se muestra la localización de la propuesta de suelo urbanizable que se describirá a continuación.



2.1. Suelo urbanizable sectorizado

El Plan General prevé la incorporación de suelo urbanizable sectorizado para consolidar el modelo de crecimiento compacto de ciudad, completando huecos intersticiales y rematando bordes perimetrales. Su ubicación responde a las exigencias de los crecimientos naturales de la ciudad, en cuanto a previsiones de desarrollo urbanístico y capacidades de dotaciones de infraestructuras y recursos naturales.

Todos estos suelos ya estaban previstos en el plan que se revisa. Alguno de ellos tiene aprobado su correspondiente planeamiento de desarrollo, pero no ha concluido el proceso urbanizador, pudiendo distinguir diversos escalones de ejecución, así como su uso, residencial o de actividad económica.

Sectores de suelo urbanizable ordenado e incorporado al Plan General

Estos sectores provienen de suelo urbanizable del plan vigente que cuenta con planeamiento aprobado y en ejecución, pero que por el grado de desarrollo alcanzado no han podido ser clasificados como suelo urbano. Su ordenación queda incorporada al PGMO, bien convalidada en su totalidad, bien con alguna modificación puntual no sustancial y con la consideración de suelo sectorizado ordenado pormenorizadamente por el PGMO.

Estos suelos tienen fijadas todas sus características de ordenación (usos, volúmenes edificables, alineaciones y rasantes) en el Plan General directamente, sin que se remita a planeamiento de desarrollo. En materia de programación, desarrollo y conservación, en cambio, el PGMO convalida y mantiene la vigencia de los distintos planes parciales, en la medida en que no entren en conflicto con las determinaciones de este plan.

La digitalización de la ordenación aprobada o el hecho de que un Plan Parcial aplicara una prima de aprovechamiento, llevan a la necesidad de modificar ligeramente superficies y aprovechamientos de algunos sectores respecto al indicado en su planeamiento de desarrollo para que estos puedan albergar la edificabilidad aprobada, sin que esto suponga un aumento de edificabilidad.

Suelo ordenado pormenorizadamente por el PG	
Código	Sectores de suelo residencial
SBL2	Sector Los Belones 2
SBUE	Sector Buenos Aires
SCC11	Sector Cartagena Centro 1.1
SCO51	Sector Cartagena Oeste 5.1
SLD1N	Sector Los Dolores 1 Norte
SRA	Sector Rambla
SRO1	Sector Roche 1
Código	Sectores de suelo de actividades económicas
SBL1	Sector Los Belones 1
SCP2	Sector Cabo de Palos 2
SCP3	Sector Cabo de Palos 3
SEA2	Sector El Albujión 2
SP4	Sector P4 (Cabezo Beaza)
SPCS	Sector P.I. Los Camachos Sur

En estos sectores, salvo que a continuación se diga lo contrario, se recoge la ordenación aprobada en el Plan Parcial anteriormente vigente, incluyendo la vinculación de sistemas generales. Se exponen, a continuación, modificaciones que afectan a algunos de estos sectores:

Sector Rambla

Se mantiene la ordenación prevista por el plan parcial anterior, realizando los ajustes puntuales que precisa el volcado sobre nueva base digital y las obras de urbanización ya ejecutadas. Se incorpora también la modificación de la zona verde al este de la misma, por motivos de inundabilidad de la parcela, y se unifican dos manzanas en la zona norte del sector.

Sector Roche 1

Se recoge el ajuste de superficies consecuencia de la fijación de anchura de la Colada. La vinculación de sistemas generales proviene del Plan General que se revisa. Dada la edificabilidad resultante sobre sector neto, el mismo se adscribe a la categoría de Mínima Densidad.

Sector Cabo de Palos 2

Para este sector se recoge la ordenación aprobada en el Plan Parcial anteriormente vigente, y las modificaciones aprobadas del mismo, si bien se elimina la obligatoriedad de destinar al menos el 30% de la edificabilidad para el uso hotelero, manteniendo dicho uso como compatible dentro del uso terciario característico. La vinculación de sistemas generales

proviene del Plan General que se revisa, modificando el sistema general de comunicaciones y espacios libres previsto en la autovía de La Manga (RM-12) para ajustarlo a la realidad de la rotonda construida. En consecuencia, la superficie de sistema general de espacio libre prevista al margen de la autovía se traslada dentro del sector.

Sector Cabo de Palos 3

Para este sector se recoge la ordenación aprobada en el Plan Parcial anteriormente vigente, planteando una modificación puntual en la UA 2, sin disminuir las dotaciones previstas en el mismo ni superar el techo edificable establecido para el sector, y se recoge la distribución de edificabilidades realizada en la manzana 1 de la UA 1 mediante Estudio de Detalle aprobado. La vinculación de sistemas generales proviene del Plan General que se revisa.

Sector P.I. Los Camachos Sur

Se incorporan las modificaciones puntuales aprobadas para este sector del Polígono Industrial Los Camachos Sur, en fase de ejecución.

Sectores de suelo urbanizable con planeamiento de desarrollo aprobado

Se trata de aquellos sectores ya previstos en el plan que se revisa y que disponen de plan parcial aprobado. Estos planes mantienen su vigencia y se remite a ellos desde el Plan General en todo lo referente a su ordenación, normas y gestión.

La digitalización de superficies y los cambios en la legislación hacen que los datos referentes a estos sectores en el Plan General no coincidan con los del planeamiento de desarrollo aprobado. El PGMO convalida totalmente estos planes parciales mientras no sean modificados. En caso de modificación o adecuación del planeamiento de desarrollo, este deberá adaptarse a los datos recogidos en el Plan General y a la legislación vigente.

El PGMO mantiene la vigencia de los sectores que se recogen en la tabla siguiente:

Suelo remitido a plan parcial en vigor	
Código	Sectores de suelo de actividades económicas
SMS1	Sector Media Sala 1

Sectores de suelo urbanizable remitido a planeamiento de desarrollo

En la siguiente tabla se recogen aquellos sectores que el PGMO remite a planeamiento de desarrollo para establecer su ordenación y normas particulares.

Suelo remitido a planeamiento de desarrollo	
Código	Sectores de suelo residencial
SBP1	Sector Barrio Peral 1

SCC12	Sector Cartagena Centro 1.2
SCO1	Sector Cartagena Oeste 1
SCO2	Sector Cartagena Oeste 2
SCO52	Sector Cartagena Oeste 5.2
SCO6	Sector Cartagena Oeste 6
SLD1S	Sector Los Dolores 1 Sur
SLD4	Sector Los Dolores 4
SPR1	Sector La Princesa 1
SVA1	Sector Vista Alegre 1
Código	Sectores de suelo de actividades económicas
SAG2	Sector El Algar 2
SAL1	Sector Aljorra 1
SAL2	Sector Aljorra 2
SZ	Sector Z

Los siguientes sectores provienen de suelo urbanizable no programado con Programa de Actuación aprobado definitivamente sobre los que la revisión del Plan General mantiene la vigencia:

PAU vigentes	
Código	Sectores de suelo residencial
SBP1	Sector Barrio Peral 1
SCC12	Sector Cartagena Centro 1.2
SCO52	Sector Cartagena Oeste 5.2
SLD4	Sector Los Dolores 4
SVA1	Sector Vista Alegre 1

En estos sectores la proporción de sistemas generales vinculados proviene de las condiciones heredadas del Programa de Actuación Urbanística aprobado con anterioridad, por lo que en algunos casos quedan incluidos en una categoría superior a la que les correspondería según su aprovechamiento de referencia.

A los demás sectores se les vincula superficie de sistemas generales para el cumplimiento de los estándares de la ley regional del suelo.

Los programas de actuación urbanística (PAU) redactados con anterioridad a la aprobación de esta revisión, tal como indica la disposición derogatoria única de las normas urbanísticas de este plan, quedan derogados.

Se expone, a continuación, modificaciones que afectan a algunos de estos sectores:

Sector Barrio Peral 1

Se modifica el sistema general de comunicaciones vinculado por la variación del trazado ejecutado de la ronda transversal. Respecto al sistema general de espacios libres, se ajusta al vallado de la Finca Versailles, Bien de Interés Cultural, y respetando esa superficie se destina la zona en la que se localiza la villa protegida, Villa Calamari, a sistema general de equipamientos.

Sector Cartagena Oeste 6

Se reduce el aprovechamiento de referencia a 0,40 m²/m² para conseguir una mayor homogeneidad con el modelo urbano propuesto.

Sector La Princesa 1

Este sector proviene de la Modificación Puntual nº 67 aprobada definitivamente mediante Orden Resolutoria del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 17 de febrero de 2000. Con posterioridad a dicha aprobación, el límite del sector definido en la Modificación sufre modificaciones por la definición última del LIC realizada por la Comunidad Autónoma. Asimismo, se precisa para realizar la adaptación a las definiciones de sector y sistemas derivadas de la ley regional del suelo, y a las determinaciones de las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia. Por ello la propuesta final para este sector es:

- Los terrenos que forman parte del Parque Regional, que fueron adscritos al sector como Sistema Territorial de Espacios Libres, se excluyen del ámbito al quedar todos clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Específica.
- Se excluyen del ámbito todos los suelos que fueron incluidos en zona LIC.
- Se fija una banda perimetral de treinta metros de anchura de Sistema General de Espacios Libres como banda de amortiguación con el espacio protegido.
- Se mantiene el techo máximo asignado anteriormente por el Plan, deduciendo el aprovechamiento de referencia en función del tamaño total del ámbito.
- Se adaptan los usos a las proporciones fijadas por las Directrices del Litoral.

Sector Z

La aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo de este sector se condiciona a la pérdida de condición de suelo contaminado.

2.2. Suelo urbanizable sin sectorizar

El plan reserva unas zonas de suelo para garantizar futuros crecimientos evitando actuaciones no controladas o irregulares. Para ello establece áreas homogéneas, con el mismo uso global y aprovechamiento de referencia, y establece una condiciones de sectorización para controlar el crecimiento urbano, las capacidades de infraestructuras y nuevos recursos naturales que garanticen su sostenibilidad.

Estas zonas se localizan siempre colindantes a suelo urbano, en lugares donde el terreno no tiene una protección singular y puntual, ajustando el suelo urbanizable no programado del plan que se revisa, y ampliándolo conforme a las nuevas necesidades municipales.

En el suelo urbanizable sin sectorizar se distinguen las siguientes categorías en cumplimiento del artículo 119 de la LOTURM y la Instrucción técnica en materia territorial y urbanística ITU-PL1:

- Área sin sectorizar de uso residencial de alta densidad (SA)
- Área sin sectorizar de uso residencial de media densidad (SM)
- Área sin sectorizar de uso residencial de baja densidad (SB)
- Área sin sectorizar de uso residencial de mínima densidad (SU)
- Área sin sectorizar de uso actividad económica (SP)

Suelo urbanizable no sectorizado	
Código	Áreas homogéneas de suelo residencial de alta densidad
NHN	El Hondón
Código	Áreas homogéneas de suelo residencial de media densidad
NDE	Los Dolores Este
NSL	Santa Lucía
NCM	Lo Campano
NML	Media Legua
Código	Áreas homogéneas de suelo residencial de baja densidad
NAG	El Algar
NMO	Molinos Marfagones
NLA	La Aparecida
NAL 1	La Aljorra 1
NDN	Los Dolores Norte
NSA	Santa Ana
NPOW	Pozo Estrecho Oeste
NPON	Pozo Estrecho Norte
NBR	Las Brisas
NCH	La Chapineta
NRO	Roche
NIP	Isla Plana
NSC	San Cristóbal
Código	Áreas homogéneas de suelo residencial de mínima densidad
NCO	Cartagena Oeste
NLB	Los Belones

Código	Áreas homogéneas de suelo de actividades económicas
NFE	Ferriol
NANN	San Antón Norte
NPCN	AIR ZAL Los Camachos
NPOE	Pozo Estrecho Este
NLPE	La Palma Este
NCP	Cabo de Palos
NVEN	Valle de Escombreras Norte

Crecimientos residenciales en alta densidad (SA)

El sector El Hondón, con planeamiento de desarrollo aprobado, se reclasifica como suelo urbanizable sin sectorizar de uso residencial de alta densidad, suprimiendo el sector existente en el plan que se revisa. Se trata de una zona de expansión natural de la ciudad, en la entrada a la misma desde el este, por lo que se propone que sea una zona de alta densidad. Sin embargo, mientras no se descontamine el terreno, no puede urbanizarse, por lo que queda a la espera de una nueva sectorización en el momento oportuno.

La sectorización de este suelo se condiciona a la justificación de la pérdida de condición de suelo contaminado según lo establecido en la normativa de aplicación sobre esta materia.

Crecimientos residenciales en media densidad (SM)

El crecimiento residencial en media densidad se plantea en zonas colindantes a la ciudad de Cartagena, especialmente al noreste de la misma y buscando colmatar la zona urbana de Santa Lucía y la Media Legua.

Crecimientos residenciales en baja densidad (SB)

El crecimiento del resto de núcleos de población en el municipio se plantean como zonas residenciales de baja densidad, permitiendo que aquellas poblaciones que tienen más consolidada la zona urbana puedan seguir creciendo, como ocurre en Pozo Estrecho, La Aljorra o El Algar, e impidiéndolo en poblaciones en las que queda mucho por consolidar, como es el caso de La Puebla.

Así mismo, se posibilita el crecimiento de la zona residencial del litoral poniente en los lugares donde el plan que se revisa lo permitía, y el crecimiento por el noroeste de la ciudad de Cartagena.

Crecimientos residenciales en mínima densidad (SU)

Como medida para evitar el crecimiento urbano en la costa del Mar Menor, se posibilita el crecimiento de la vivienda residencial de baja densidad en la llanura sita entre Los Belones y Atamaría, por tratarse de un paisaje ya muy alterado por el hombre, que carece de valores ambientales especialmente significativos, suficientemente lejos de la laguna como para

afectarla negativamente, y suficientemente cerca de la misma como para suponer una mejora económica en su entorno.

También se posibilita el crecimiento residencial de mínima densidad para colmatar la zona urbana de Canteras.

Crecimientos de actividad económica (SP)

Se reserva suelo destinado a actividad económica alrededor de zonas existentes de actividad económica, para permitir el crecimiento controlado de las mismas, como son los polígonos industriales de Los Camachos, La Palma, Pozo Estrecho y El Ferriol. Así mismo, en zonas potenciales de actividad terciaria cerca de zonas residenciales, como San Antón Norte o Cabo de Palos, se posibilita el crecimiento de la actividad económica de manera justificada en un futuro. También se prevé el crecimiento del suelo urbano especial del Valle de Escombreras.

2.3. Suelo urbanizable especial

Específicamente, el ámbito de SABIC se califica con la categoría de suelo urbanizable especial, recogiendo en su ficha los criterios de ordenación, estándares y cesiones y medidas de adecuación a los fines que justifiquen dicho planeamiento especial. En aplicación de la normativa sobre riesgos inherentes a los accidentes graves por sustancias peligrosas Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. El PGMO recoge en los planos de ordenación las áreas de exclusión en las que se prohíbe la ubicación de determinados elementos vulnerables o muy vulnerables. Estas condiciones y definiciones se recogen asimismo en la normativa general, Capítulo de Normas de Protección, así como en las fichas de los ámbitos afectados.

Suelo urbanizable especial sin sectorizar	
Código	Áreas homogéneas de suelo de actividad económica
NAL 2	La Aljorra 2

3. SUELO NO URBANIZABLE

Se incluirán en esta categoría los terrenos que no resulten aptos para su transformación urbanística. Se distinguen las siguientes categorías:

1. Suelo no urbanizable de protección específica (NE)
2. Suelo no urbanizable protegido por planeamiento (NP)
3. Suelo no urbanizable inadecuado (NI)

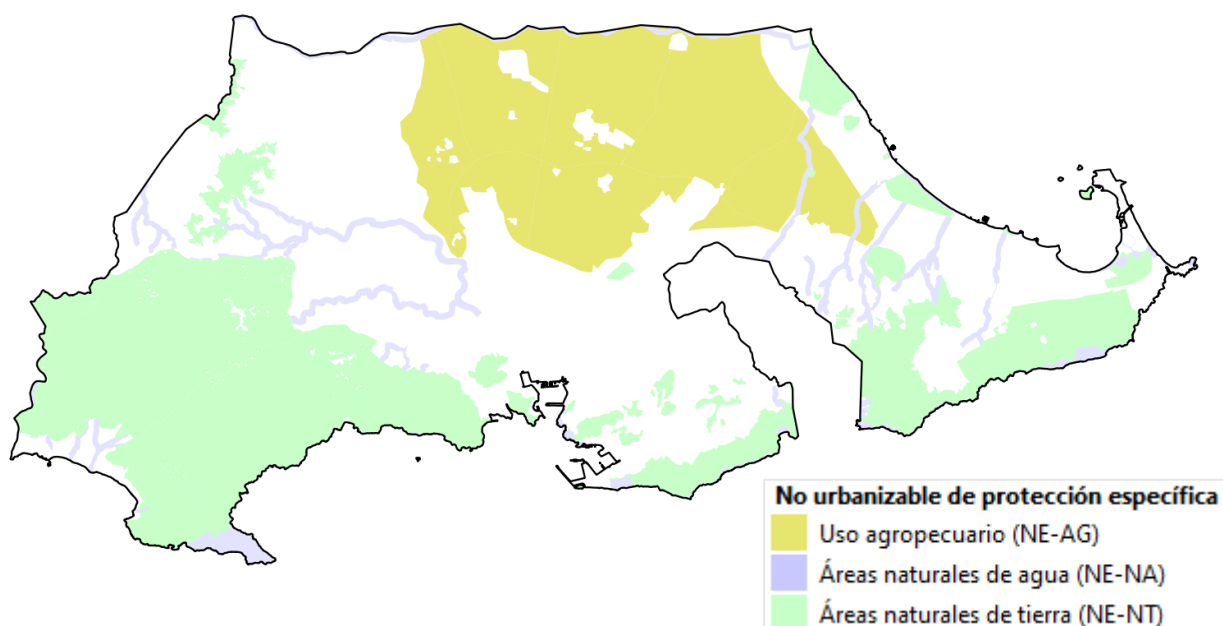
Dentro de cada una de estas categorías se distinguen también distintos tipos en función de su uso pormenorizado en cumplimiento de la Instrucción técnica en materia territorial y urbanística ITU-PL1. Su descripción se acompaña de un plano guía de suelo no urbanizable identificando las distintas categorías y subcategorías que se detallan a continuación.

En cualquiera de sus categorías, el suelo no urbanizable carece de aprovechamiento urbanístico.

3.1. Suelo no urbanizable de protección específica

Se clasifica como suelo no urbanizable de protección específica el que debe preservarse del proceso urbanizador por estar sujeto a algún régimen específico de protección incompatible con su transformación urbanística.

Las subcategorías que establece el PGMO para suelo no urbanizable de protección específica son las que se describen a continuación.



Agropecuaria (NE-AG)

Trasvase (NE-GA-TRA): Lo constituyen los suelos agrícolas de alto valor productivo al norte del municipio correspondientes a las zonas regables del trasvase y que provienen de los Suelos Protegidos en las DPOT del Litoral las Directrices y Plan de Ordenación de Litoral, como Suelos de Protección Agrícola.

Se modifica la clasificación de los sectores de suelo urbanizable no programado del plan del 87, La Palma 1 (UNP LP1), La Palma 3 (UNP LP3), La Palma 4 (UNP LP4) y La Palma 5 (UNP LP5), que ahora quedan protegidos por su alto valor productivo gracias al trasvase. La identificación de riesgo de inundación en ambos sectores y el modelo territorial propuesto son los principales motivadores de este cambio de clasificación.

También se reduce el ámbito de suelo urbanizable no programado del Plan del 87 La Aparecida 1 (UNP LA1) por considerarse muy amplia para las necesidades de crecimiento del núcleo de población teniendo en cuenta su grado de consolidación.

Natural Agua (NE-NA)

Costa (NE-NA-COS): Se incluye el suelo con condición de dominio público marítimo terrestre según la Ley de Costas, así como los suelos que forman parte del dominio público portuario de acuerdo la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Cauces (NE-NA-CAU): Se incluyen en este tipo de suelos los Suelos Protegidos en las DPOT del Litoral clasificados como Suelo de Protección de Cauces. Las DPOT del Litoral establecen una banda de protección alrededor de los cauces definidos en las mismas, al objeto de delimitar zonas sensibles a los riesgos de inundación, limitando los usos en esta banda de protección.

Natural Tierra (NE-NT)

Protección Ambiental (NE-NT-AMB): Esta subcategoría de suelo no urbanizable está constituida por los suelos con un valor medioambiental que en las DPOT del Litoral se encuentran clasificados como Suelos de Protección Ambiental.

En este tipo de suelo se han incluido los siguientes espacios naturales:

- Parques regionales: Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila. Se incluyen los límites del Parque Regional definidos en la Ley 4/1992 y los del PORN aprobado definitivamente por el Decreto 45/1995 que, aunque establece límites distintos a los de la Ley 4/1992, no modifica los límites del Parque Regional, tal como expresa el PORN en su Disposición Transitoria:

“Sin perjuicio del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, definido en su artículo 2, los límites del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, serán los establecidos en la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en tanto no se modifiquen por Ley de la Asamblea Regional”.

- Paisajes Protegidos: Espacios abiertos e Islas del Mar Menor
- Espacios Naturales cuyo instrumento de ordenación se encuentra en trámite: Sierra de la Muela-Cabo Tiñoso-Cabezo Roldán.
- Áreas de Protección para la Fauna (APF): Mar Menor y Humedales asociados.
- Todos los puntos de cría del Águila perdicera: Islas Hormigas y Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Sierra de la Muela.
- Zonas especialmente Protegidas de Importancia para el Mar Mediterráneo (ZEPIM): Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la costa de la Región de Murcia.
- Humedales de Importancia Internacional Ramsar (HIIR): Mar Menor.
- Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC):
 - a) Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila
 - b) Espacios abiertos e islas del Mar Menor
 - c) Islas e Islotes del litoral Mediterráneo
 - d) La Muela y Cabo Tiñoso
 - e) Cabezo del Roldán
 - f) Sierra de la Fausilla
 - g) Cabezos del Pericón

- h) Sierra de las Victorias
- i) Franja litoral sumergida de la Región de Murcia
- j) Mar Menor
- k) Medio marino
- Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA):
 - a) Sierra de la Fausilla
 - b) Islas Hormigas
 - c) Mar Menor
 - d) Sierra de la Muela-Cabo Tiñoso
 - e) Isla de las Palomas
- Las siguientes microrreservas:
 - a) Carrascas del Collado de la Cruz-Tallante.
 - b) Dunas del Rassall.
 - c) Fruticedas y roquedos de Peñas Blancas.
 - d) Herbazal de Diplotaxis tenuisiliqua
 - e) Isla del Ciervo.
 - f) Matorrales de los Ruices.
 - g) Pastizales del Llano del Beal.
 - h) Punta de la Azohía.
 - i) Sabinar de ciprés de Cartagena.
 - j) Saladares y arenas de Lo Poyo.
 - k) Tomillar-fruticeda de Atamaría-Monte de las Cenizas.

Esta clasificación de suelo afecta a parte del Sector La Princesa 1 del plan que se revisa, por lo que se modifica el límite del sector, extrayendo de él la superficie protegida por el Parque Regional Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila.

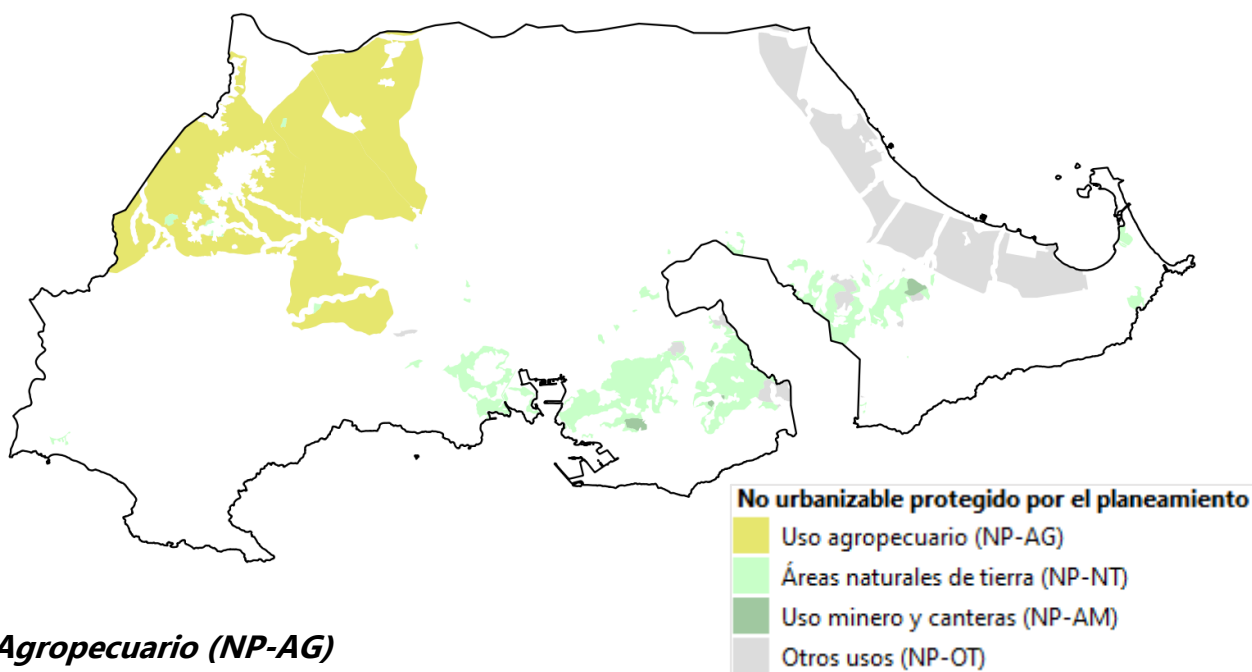
Protección Geomorfológica (NE-NT-GEO): Se clasifican como Protección Geomorfológica los Suelos Protegidos por las DPOT del Litoral en la categoría de Suelos de Protección Geomorfológica por pendientes que comprenden los terrenos con pendientes superiores al 50% que por sus características morfológicas desaconsejan su destino a aprovechamientos urbanísticos.

Protección Paisajística (NE-NT-PAI): Se incluyen los Suelos Protegidos por las DPOT del Litoral en la categoría Suelos de Protección Paisajística, que en el municipio de Cartagena se localizan al norte de la Sierra de la Muela y La Chapineta.

3.2. Suelo no urbanizable protegido por planeamiento

Se clasifica como suelo no urbanizable protegido por planeamiento el justificado por sus valores de carácter agrícola, forestal, ganadero, minero, paisajístico o por otras riquezas naturales, así como aquellos que se reserven para la implantación de infraestructuras o servicios públicos.

Las subcategorías que establece el PGMO para suelo no urbanizable protegido por planeamiento son las que se describen a continuación.



Agropecuaria (NP-AG)

Lo forman los suelos al norte de la Sierra de la Muela en los que se distinguen dos grandes zonas:

Zona agrícola de regadío intensivo (NP-AG-REG): Los suelos regables de la cota 120 del Campo de Cartagena, en el entorno de La Aljorra y El Albuji3n que por sus valores de car3cter agr3cola completan los suelos de protecci3n agr3cola del DPOT del Litoral rentabilizando las inversiones de expansi3n de regad3os realizadas.

Se modifica la clasificaci3n de los sectores de suelo urbanizable no programado del plan del 87, El Albuji3n 1 (UNP EA1) y La Aljorra 1 (UNP AL1), que ahora quedan protegidos por el planeamiento como zona agr3cola de regad3o intensivo (NP-AG-REG) para ajustarse al modelo territorial propuesto y por la identificaci3n de riesgo de inundaci3n en El Albuji3n 1.

Zona agr3cola de secano (NP-AG-SEC): Los suelos dedicados mayoritariamente a una agricultura de secano y que cumplen una importante funci3n en la conexi3n de los grandes espacios naturales del municipio, as3 como de zona de atracci3n para el turismo rural asociado a la conservaci3n del paisaje y los modos de vida tradicionales. Ocupan desde el norte del espacio natural protegido de la Sierra de La Muela y alrededor de los Lugares de Inter3s Comunitario de los Cabezos del Peric3n y Sierra de Los Victorias.

Áreas Naturales de Tierra (NP-NT)

Ecol3gicos (NP-NT-ECO): Lo constituyen los terrenos en los que se han identificado valores ambientales o riesgos, incluyendo terrenos pr3ximos intermedios de conexi3n entre ellos localizadas en las cabeceras monta3osas que rodean el puerto natural de Cartagena a levante y poniente, as3 como las laderas suaves en el entorno de Vista Alegre.

Los cerros que conforman el puerto natural de Cartagena son un hito paisaj3stico e hist3rico en la ciudad. Su protecci3n busca su preservaci3n y puesta en valor como patrimonio natural y paisaj3stico de la ciudad y miradores vinculados a los castillos de Galeras, La Atalaya y S. Juli3n.

Minero (NP-AM)

Minerales (NP-AM-MIN): Se incluyen en esta subcategoría los suelos donde se localizan zonas aprovechables para la obtención de recursos minerales, de acuerdo con la propuesta del documento de aprobación inicial del Plan de Ordenación Territorial de Recursos Minerales de la Región de Murcia (POT de Recursos Minerales)

Otros (NP-OT)

Se asigna esta calificación a los suelos que merecen una protección especial por contener o estar próximos a un valor localizado en el territorio. Dentro de este tipo de suelo se encuentran dos subtipos:

Mar Menor (NP-OT-MARME): Se protegen del proceso urbanizador los suelos del entorno del Mar Menor con el objetivo de garantizar el equilibrio del sistema socioecológico del Mar Menor. Pendiente de la elaboración del POTMARME, el PGMO de Cartagena tendrá en cuenta para este ámbito lo establecido en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, así como en el Plan para la Protección del Borde Litoral del Mar Menor.

Según la intención expuesta, se han desclasificado como sectores de suelo urbanizable El Vivero (SVI), Los Urrutias 1 (SUR1) y el sector SSG1 en San Ginés de la Jara (Novo Cartago), ambos con planeamiento de desarrollo aprobado. Así mismo, se suprime el sector La Loma de Mar de Cristal del plan que se revisa, que no consta con planeamiento de desarrollo aprobado.

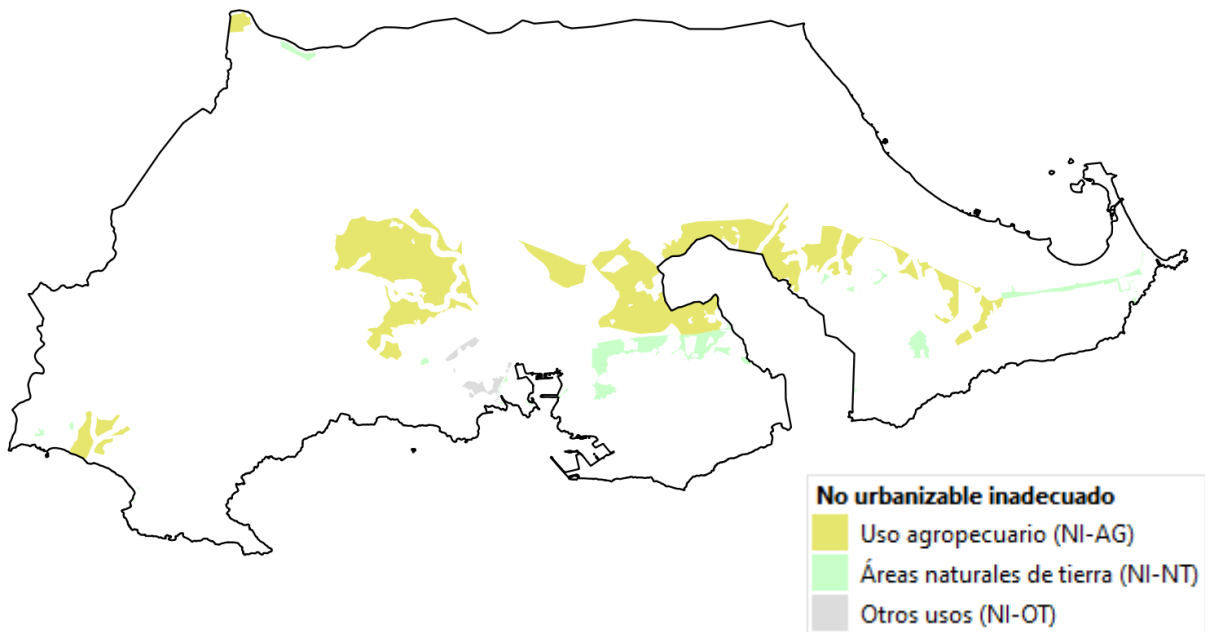
Señalar que este Plan General clasifica como NP-NT-ECO el anterior sector El Vivero por localizarse en él hábitats de interés comunitario, lo que motiva aún más el cambio de clasificación de suelo.

Sitio Histórico (NP-OT-SHIS): Quedan protegidos del desarrollo urbanístico bajo esta clasificación de suelo los suelos delimitados como Sitio Histórico que no hayan sido ya clasificados como suelo no urbanizable de protección específica. Es el caso del BIC Sitio Histórico Canteras Romanas de Cartagena y algunas zonas del BIC Sierra Minera de Cartagena-La Unión.

Los Sitios Históricos protegidos del desarrollo urbanístico que ya han sido clasificados como suelo no urbanizable de protección específica (NE) son el BIC Zona arqueológica de Las Amoladeras, el BIC Zona Arqueológica Loma del Escorial, el BIC Zona arqueológica Los Tinteros y el BIC Yacimientos paleontológicos Cueva Victoria.

3.3. Suelo no urbanizable inadecuado

Se clasifica como suelo no urbanizable inadecuado los terrenos que no resultan necesarios o idóneos para su transformación urbanística. Justificado como tal por imperativo del principio de utilización racional de los recursos naturales y por la necesidad de garantizar un desarrollo sostenible del territorio, de acuerdo con el modelo de desarrollo urbano y territorial definido por el PGMO.



Las subcategorías que establece el PGMO para suelo no urbanizable inadecuado son las que se describen a continuación.

Agropecuario (NI-AG)

Compatibles (NI-AG-COMP): Lo constituyen los terrenos aptos para la actividad agropecuaria situados al noroeste y noroeste de la ciudad de Cartagena, entorno de Los Camachos, El Algar y Los Belones. Se modifica la clasificación del sector Finca Medina (SFM) del Plan del 87, que ahora queda clasificado como suelo no urbanizable inadecuado.

Áreas Naturales de Tierra (NI-NT)

Impropios (NI-NT-IMP): Lo forman los suelos que por su morfología o su ubicación no son aptos para la actividad agropecuaria ni urbanística.

En base a la información publicada en la aprobación inicial del Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia, y en las DPOT del Litoral, se decide suprimir el sector La Princesa 2, prácticamente entero afecto a riesgo por minería. La parte sur del mismo, no afecto al riesgo, se une al nuevo ámbito del sector La Princesa 1.

Otros (NI-OT)

Defensa (NI-OT-DEF): Se asigna a las zonas de defensa de uso militar por no estar destinadas a su transformación urbanística.

4. PLANES ESPECIALES

El artículo 125 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) define el plan especial como *“el instrumento adecuado para la implantación de usos y actuaciones urbanísticas especiales en las distintas clases y categorías de suelo, en desarrollo del planeamiento general o, en el caso de no estar previsto en el mismo, cuando se justifique su procedencia”*.

Los planes especiales podrán tener por finalidad la ordenación sectorial de un territorio, la realización de actuaciones urbanísticas específicas o el establecimiento de determinadas medidas de protección, según proceda de acuerdo con su objeto.

El Plan General propone los siguientes tipos de planes especiales según su objeto:

- Planes especiales de ordenación urbana
- Planes especiales para la ordenación y protección de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas o áreas declaradas Bien de Interés Cultural.
- Planes especiales para el desarrollo de los sistemas generales de comunicaciones, infraestructuras, espacios libres y equipamiento comunitario.

Con el objetivo de facilitar su descripción y localización se han dividido en los siguientes apartados:

- Planes especiales en suelo urbano
- Planes especiales en suelo no urbanizable
- Planes especiales de sistemas generales

4.1. Planes especiales en suelo urbano

Heredado del planeamiento anterior, se mantiene la determinación de remisión a plan especial de aquellos ámbitos de suelo cuyo grado de consolidación y urbanización justifica su consideración como suelo urbano pero que precisan de una ordenación detallada, bien para proceder a su legalización, bien para su adaptación a las normas del Plan General. Se incluyen aquí las zonas de Bahía Bella (UBB), Urbanización Las Brisas (UBR), Urbanización Chapimar (UCHM) y Los Nietos Poblado Marítimo (UNIP).

Así mismo, en la zona de San Antonio Centro (UANC), se propone un plan especial de ordenación urbana para la descongestión del suelo, creación de dotaciones urbanísticas, reforma y rehabilitación integral del barrio.

Para las zonas de Casco Histórico (UCACH) y Canteras Romanas (UCNR) se proponen planes especiales de ordenación y protección de conjuntos históricos, sitios históricos o zonas arqueológicas declaradas Bien de Interés Cultural.

Planes Especiales en suelo urbano	
Código	Zonas de suelo urbano
UCACH	Casco Histórico
UCNR	Canteras Romanas
UANC	San Antón Centro

UBB	Bahía Bella
UBR	Urbanización Las Brisas
UCHM	Urbanización Chapimar
UNIP	Los Nietos - Poblado marítimo

Centro Histórico

El ámbito de este Plan Especial se corresponde con el casco antiguo de la ciudad de Cartagena, declarado Conjunto Histórico-Artístico por Real Decreto 3046/1980, de 12 de diciembre, del Ministerio de Cultura, BOE nº 28 de 2 de febrero de 1981. Se trata de un Plan Especial de ordenación y protección de Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural que dimana de la legislación de patrimonio histórico, por lo que deberá adecuarse a esta.

Se modifica el ámbito para ajustarlo más a la delimitación de BIC del Casco Histórico, sacando del mismo la zona norte, más similar al Ensanche, y la zona incluida en el ámbito del Plan del Puerto 1 (Muelle de Alfonso XII).

Hasta que se apruebe definitivamente un nuevo Plan Especial, se mantiene la remisión del Conjunto Histórico a su Plan Especial de Ordenación y Protección vigente donde coincidan ambos ámbitos.

Respecto a los sistemas generales incluidos en el ámbito, se suman aquellos espacios libres destinados a parques públicos y zonas verdes que dan servicio a la población de la ciudad más allá de los vecinos del Casco Histórico: El parque Torres, el cerro de San José, el Molinete, el parque del Monte Sacro, los alrededores del cerro de Despeñaperros, el puerto y toda la zona que rodea la universidad.

El espacio libre del Molinete ajusta su forma como consecuencia de la aparición de restos arqueológicos y necesidad de modificación del viario anteriormente previsto. También se incluye el Foro Romano y su museo como sistema general de equipamientos.

Canteras Romanas

El ámbito de este Plan Especial se sitúa al Norte del suelo urbano de Canteras y corresponde a la zona de suelo urbano incluida en el Sitio Histórico de la Canteras Romanas, declarado por Decreto nº 24 de 9 de marzo de 2001, BORM nº 65 de 20 de marzo de 2001.

San Antón Centro

El Plan Especial para San Antón Centro tiene como objeto la adecuación urbanística, mejora y recuperación de la zona, creación de dotaciones urbanísticas y equipamiento comunitario, saneamiento y descongestión del suelo urbano, con el fin de conseguir una revitalización física, económica y social de conjunto, así como, la resolución de problemas de accesibilidad, mejora de la trama viaria, y su interrelación con los ámbito colindantes, de estética, mejora del medio ambiente y de los servicios públicos y fines análogos, como calificación de suelo para vivienda protegida. La mejora de la conexión existente entre la Alameda de San Antón y la Avenida Juan Carlos I debe ser uno de los objetivos principales del plan especial.

Bahía Bella

El objetivo del Plan Especial para esta zona es la adecuación urbanística de la zona, así como, el desarrollo de las infraestructuras, espacios libres y equipamiento comunitario.

Urbanización Las Brisas

El objetivo del Plan Especial para esta zona es la adecuación urbanística de la zona, así como, el desarrollo de las infraestructuras, espacios libres y equipamiento comunitario.

En coherencia con las actuaciones emprendidas por parte del ayuntamiento para reconocer la condición de suelo urbano de este ámbito (Modificación Puntual nº84), al disponer de los servicios exigidos por la legislación urbanística y por consolidación de la edificación, el plan propone para este ámbito un uso residencial acorde con el ya existente. La delimitación del suelo se circunscribe al suelo consolidado por la edificación.

No obstante, se fija una servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre de 100 metros a tener en cuenta para la autorización de los usos permitidos por la Ley de Costas y para los usos propuestos en el planeamiento de desarrollo a redactar para el ámbito.

Urbanización Chapimar

Al igual que el ámbito de la Urbanización Las Brisas, el objetivo del Plan Especial para esta zona es la adecuación urbanística de la zona, así como, el desarrollo de las infraestructuras, espacios libres y equipamiento comunitario.

Los Nietos - Poblado Marítimo

Se redactará para el conjunto del ámbito un Plan Especial cuyo objeto será la adecuación urbanística de la zona con especial atención a su situación como fachada marítima.

4.2. Planes especiales en suelo no urbanizable

Para las zonas en suelo no urbanizable se proponen Planes Especiales de ordenación y protección de sitios históricos o zonas arqueológicas declaradas Bien de Interés Cultural. Según la LOTURM, este tipo de Planes Especiales deberán contener, en todo caso, una información exhaustiva sobre aquellos aspectos que permitan formular un diagnóstico claro de su problemática, así como un catálogo de todos los elementos a proteger, propuestas de intervención, medidas de conservación y modo de gestión y financiación.

El objeto de estos planes especiales es la protección del área establecida, así como la adecuación urbanística de la zona, la revitalización física, económica, social y la preservación y puesta en valor tanto del Bien a proteger como del frente urbano del poblado existente.

Además, para las zonas en las que emplazan instalaciones turísticas de tipo camping, se propone la redacción de Planes Especiales de complejos e instalaciones turísticas, para su ordenación urbanística y su adecuada inserción territorial y ambiental, estableciendo las conexiones necesarias con los sistemas generales de infraestructuras.

Planes Especiales en suelo no urbanizable	
Código	Zonas de suelo no urbanizable
PCSG	Sitio Histórico de las Canteras Romanas
PCNR	Sitio Histórico Cabezo de San Ginés
PMAR	Sitio Histórico Salinas de Marchamalo

PSM	Sitio Histórico de la Sierra Minera
PLA	Zona Arqueológica Las Amoladeras
PLN	Zona Arqueológica Loma del Escorial
PLT	Zona Arqueológica Los Tinteros
PCIP	Camping Isla Plana (Los Madriles)
PCEP	Camping de El Portús
PCVC	Camping Villas Caravaning

Los Planes Especiales en suelo no urbanizable se dividen en tres tipos:

- Plan Especial de ordenación y protección de Sitio Histórico declarado Bien de Interés Cultural. Es el caso de las Canteras Romanas, el Cabezo de San Ginés, las Salinas de Marchamalo y de la Sierra Minera.
- Plan Especial de protección de la Zona Arqueológica declarada Bien de Interés Cultural. Es el caso de la Zona Arqueológica Las Amoladeras, Loma del Escorial y Los Tinteros.
- Plan Especial de complejos e instalaciones turísticas. Es el caso del camping de Los Madriles, en Isla Plana, Villas Caravaning, junto a Playa Honda y el camping de El Portús.

Sitio Histórico de Las Canteras Romanas

El ámbito es el del Sitio Histórico de las Canteras Romanas, declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 24/2001, de 9 de marzo, BORM nº 65, de 20 de marzo de 2001. Se define por las canteras, sus bordes, la Colada de la Cuesta de Cedacero y los Depósitos del Inglés.

Sitio Histórico Cabezo de San Ginés

El ámbito se corresponde con el conocido Monte Miral, declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 29/2019, de 13 de marzo, BORM nº 67, de 22 de marzo de 2019. Se sitúa en la diputación de El Beal, entre la carretera RM 12 al norte y la RM F 43 al sur, a sus pies se emplazan las localidades de El Estrecho de San Ginés y El Beal, al este el Barranco de Ponce y al oeste la Rambla de Mendoza. Se define por reunir una serie de elementos de singular interés con los que se puede ilustrar la historia natural y cultural de la zona en torno al Mar Menor del Campo de Cartagena, entre los que destacan la Cueva Victoria, un yacimiento prehistórico y otro de época romana, vestigios de la actividad monástica rupestre del siglo XVI y de explotaciones mineras de finales del siglo XIX.

Sitio Histórico Salinas de Marchamalo

Declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 136/2023, de 11 de mayo de 2023, BORM nº111, de 16 de mayo de 2023, las Salinas de Marchamalo de Cabo de Palos se encuentran junto al Caserío de Los Triolas, al inicio de La Manga del Mar Menor y se extienden hacia Playa Paraíso. Se trata de unas salinas conocidas como extensivas de cocedero y cristalizador. Este tipo de salina surge como resultado de colonizaciones extensivas de lagunas saladas o marismas costeras que utilizan la capacidad impermeable del barro aluvial, siempre vinculadas al aprovechamiento directo de su localización costera.

Sitio Histórico de la Sierra Minera

El ámbito de este Plan Especial es el del Sitio Histórico de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 93/2009, de 30 de abril, BORM nº 99 de 2 de mayo de 2009. Se divide en ocho sectores: sector I: Conjunto del Cerro de La Parreta de Alumbres; sector II: Conjunto del Cabezo Rajao; sector III: Conjunto Minero de Lo Tacón; sector IV: Conjunto Minero de El Llano del Beal y El Beal; sector V: Camino del 33-Cuesta de Las Lajas; sector VI: Rambla del Abenque y Cabezo de La Galera; sector VII: Cabezo de Ponce, Peña del Águila y Monte de Las Cenizas; sector VIII: Conjunto del Lavadero Roberto de Portmán. Estas zonas comprenden e incluyen las parcelas, bienes muebles e inmuebles, y elementos definitorios de los conjuntos, tanto públicos como privados.

Zona Arqueológica Las Amoladeras

El ámbito se corresponde con el Poblado Eneolítico de las Amoladeras en Cabo de Palos, declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 64/2002, de 1 de marzo, BORM nº 73, de 30 de marzo de 2002. Se define por la línea de la costa del Mar Mediterráneo, siendo los otros límites difíciles de definir ya que existe un paisaje formado por dunas vivas y asentadas, que han preservado los vestigios arqueológicos, asimismo, el yacimiento está dividido por la vía de acceso a La Manga del Mar Menor.

Zona Arqueológica Loma del Escorial

El ámbito se corresponde con el conocido poblado Ibérico de La Loma del Escorial, declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 17/1999, de 22 de abril, BORM nº 102, de 6 de mayo de 1999. Se define por la línea de la costa del Mar Menor, al Oeste por la calle Isla Grosa prolongándose unos 200 m, al este una línea imaginaria que transcurre unos 200 desde la costa y e l límite sur la línea que une los límites E-O.

Zona Arqueológica Los Tinteros

El ámbito se corresponde con Los Baños Termales y el yacimiento de los Tinteros que se encuentran al Sur del casco urbano de Isla Plana, declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 89/2004, de 27 de agosto, BORM nº 210, de 9 de septiembre de 2004. Queda definido en el anexo II de su declaración de BIC mediante plano definiendo los puntos del polígono correspondiente.

4.3. Planes especiales de sistemas generales

El PGMO propone los siguientes Planes Especiales de sistemas generales:

Planes Especiales de sistemas generales	
Código	Zonas de suelo
UPT1	El Puerto - Zona 1 (Muelle Alfonso XII)
UPT2	El Puerto - Zona 2 (Santa Lucía)
UPT3	El Puerto - Zona 3 (Escombreras)
UEF	Estación
UEI	Estación intermodal

Según establece la LOTURM en su artículo 129, estos Planes Especiales podrán desarrollar, ampliar y reforzar los sistemas generales previstos en el Plan General y definir elementos complementarios de la estructura territorial, siempre que no tengan incidencia supramunicipal ni conlleven alteración sustancial de la estructura general y orgánica del territorio establecida en el Plan General. Así mismo, podrán calificar el suelo necesario y adecuado a su objeto, estableciendo, en su caso, la vinculación o adscripción a los sectores o áreas de suelo urbanizable a los que den servicio. Las determinaciones de estos Planes Especiales habrán de adecuarse a la legislación y planificación sectorial correspondiente, incorporando su justificación.

El Plan General clasifica los ámbitos urbanos de dominio público portuario como Sistema General, y remite cada uno de ellos a planeamiento especial de desarrollo, según lo estipulado en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El Puerto - Zona 1 (Muelle Alfonso XII)

Este Plan Especial tiene como objetivo precisar la ordenación de la zona de servicio del puerto y colindantes. Se trata de un Plan Especial de sistemas generales que dimana de la legislación de Puertos del Estado, por lo que deberá adecuarse a ésta.

Plan Especial, aprobado definitivamente el 16 de diciembre de 1994, y sus dos modificaciones posteriores, mantienen su vigencia.

El Puerto - Zona 2 (Santa Lucía)

El objetivo para este Plan Especial es ordenar los usos y edificaciones según las necesidades portuarias. Se trata de un Plan Especial de sistemas generales que dimana de la legislación de Puertos del Estado, por lo que deberá adecuarse a ésta. Así mismo, el Plan Especial estudiará especialmente el impacto de las actividades y volúmenes edificatorios en su entorno urbano, así como la evacuación de aguas residuales.

Se pretende abrir a la ciudad esta parte del puerto reordenando el espacio destinado para los contenedores. El plan recoge el ámbito del dominio público portuario como Sistema General remitido a planeamiento especial de desarrollo según lo determinado por la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la marina mercante. Se recogen las determinaciones del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios vigente.

El Puerto - Zona 3 (Escombreras)

Este Plan Especial tiene como objetivo ordenar la zona de servicio portuario. Se trata de un Plan Especial de sistemas generales que dimana de la legislación de Puertos del Estado, por lo que deberá adecuarse a ésta. Así mismo, este Plan Especial deberá recoger, aparte de los usos y edificabilidades, el control de posibles derrames en el trasiego de cargas.

Plan Especial, aprobado definitivamente el 20 de diciembre de 2010, y la modificación aprobada el 30 de octubre de 2012, mantienen su vigencia.

Estación

Responde a las previsiones del Convenio de Colaboración firmado entre las administraciones públicas estatal, autonómica y local para soterrar las vías a su paso por la ciudad y renovar los accesos a la estación. Ligado a ello se ordenarán usos residenciales y terciarios en los terrenos disponibles.

El objetivo de este Plan Especial es ordenar el ámbito de acuerdo con la nueva estructura del sistema ferroviario y con la implantación de usos residenciales en los terrenos no ocupados por este uso. La ordenación se llevará a cabo mediante la redacción de un Plan Especial específico para cada zona, debiendo justificarse la posibilidad de conexión y permeabilidad entre ambas. No obstante, en el caso de que así se decida, podrá realizarse un único Plan Especial para todo el ámbito de actuación, delimitando dos unidades de actuación, una en la actual zona de ADIF (Zona 1) y otra en la zona urbana consolidada (Zona 2).

Proviene de las determinaciones de la Modificación Puntual nº134 del Plan General que se revisa, correspondiente a los terrenos de la Estación del Ferrocarril, incorporando en su ámbito la manzana de usos industriales colindante por el norte, para ser ordenada conjuntamente.

Estación intermodal

El objetivo para este Plan Especial es el desarrollo del Sistema General de Comunicaciones combinando los usos de estación de autobuses y FEVE con otros usos comerciales, dotacionales o turísticos en diferentes bloques y alturas. Se prevé dotar al espacio público exterior relacionado con la estación intermodal de la mayor superficie peatonal posible, buscando además la integración del barrio de Santa Lucía y Los Mateos con el resto de la ciudad.

5. SISTEMAS GENERALES

Conforme al artículo 116.1.a) de la LOTURM, el presente Plan General contiene entre sus determinaciones de carácter general, la configuración de la estructura general y orgánica del municipio, integrada por los sistemas generales determinantes del desarrollo previsto: comunicaciones, infraestructuras y servicios, espacios libres y equipamiento comunitario:

- El Sistema General de Comunicaciones comprende las infraestructuras viarias, ferroviarias y de transporte público integrado, en sus distintas modalidades, incluidas las redes de vías verdes y carriles bici así calificadas.
- El Sistema General de Infraestructuras y Servicios incluye las diferentes redes lineales de servicios públicos de abastecimiento de agua, saneamiento y evacuación y los servicios esenciales o de interés general necesarios, de electrificación, energía y telecomunicaciones, así como los elementos nodales de dichos servicios.
- El Sistema General de Espacios Libres está constituido por los parques y jardines públicos, con un estándar mínimo de 20 m² por cada 100 m² de aprovechamiento residencial, referido a la totalidad del suelo urbano y urbanizable sectorizado, incluido el correspondiente a los propios sistemas generales.
- El Sistema General de Equipamiento Comunitario está constituido por las diferentes instalaciones colectivas al servicio general de la población, distinguiendo las de titularidad pública y privada, tales como sanitarias, asistenciales, educativas, culturales, sociales, religiosas, deportivas, recreativas u otras análogas.

El estándar mínimo aplicado para el sistema general de equipamiento de titularidad pública es de 13 m² por cada 100m² de aprovechamiento residencial, referido a la totalidad del suelo urbano y urbanizable sectorizado, incluido el correspondiente a los propios sistemas generales.

Los planos de Ordenación del Plan General establecen los suelos que se destinan a sistemas generales de comunicaciones, infraestructuras, equipamientos y espacios libres.

En los resúmenes de suelo del Plan General (Memoria Justificativa) consta el listado completo de sistemas generales del término municipal, especificando el tipo de sistema, su superficie y, en caso de ser un sistema general previsto, su forma de obtención.

El Plan diferencia entre sistemas generales existentes y previstos, señalando de estos cuáles computan en el estándar requerido por la LOTURM. Entre los previstos, distingue aquellos que están vinculados a sectores de suelo urbanizable (preferentes) de los adscritos a áreas de suelo urbanizable sin sectorizar (diferidos), que no computan en el estándar legal.

Abundando en lo explicado anteriormente, el sistema general de comunicaciones lo constituyen todas aquellas vías de comunicación que tienen un carácter estructurante y vertebrador del territorio.

El sistema general de infraestructuras lo constituyen los principales elementos de abastecimiento, saneamiento, depuración y energía eléctrica del término municipal: depósitos, depuradoras, líneas eléctricas de media y alta tensión, etc.

El sistema general de espacios libres lo constituyen aquellos parques y jardines urbanos que por su situación o integración en la estructura territorial y urbana son de uso compartido para toda la población, de ahí su carácter estructurante y su categorización como sistema general.

En el ámbito denominado entorno del Mar Menor, clasificado como suelo no urbanizable protegido por planeamiento (NP-OT-MARME) se incluye como sistema general de espacios libres una gran área coincidente con ámbitos previsto para renaturalización y uso público dentro del Marco de Actuaciones Prioritarias para Recuperar el Mar Menor (MAPMM). Estos sistemas generales se obtendrán y ejecutarán dentro de las medidas del MAPMM por la Administración del Estado con cargo a los Fondos Europeos Next Generation. Se prevé su finalización antes del final de 2026.

El sistema general de equipamientos públicos lo constituyen aquellos espacios culturales, sanitarios, educativos, deportivos y sociales que se estima ofrecen un servicio a toda la población, no tanto por su tamaño o superficie sino por su uso o inserción en la estructura territorial, como se ha dicho, de uso compartido de toda la población.

La categorización de estos elementos como sistemas generales pretende, además, otorgar un mayor grado de protección, al constituir elementos conformadores de la Estructura General y Orgánica del Territorio.

En el presente PGMO se respetan los Sistemas Generales establecidos por los Planes Parciales en vigor y Programas de Actuación Urbanística aprobados inicialmente a la fecha de aprobación inicial del presente PGMO, debiéndose cumplir en el resto de casos con los estándares legales exigidos en la LOTURM.

Los sistemas generales vinculados a los distintos sectores de suelo urbanizable son determinantes para urbanizar nuevos suelos y dotarlos de los servicios urbanos requeridos por la ley, sin perjuicio de tener que acudir subsidiariamente a mecanismos de expropiación cuando no es posible vincularnos al desarrollo urbanístico.

A continuación, se describen los sistemas generales existentes y previstos en el Plan:

5.1. Sistemas general de comunicaciones

El sistema general de comunicaciones incluye las infraestructuras y redes de transporte que permiten la movilidad dentro del municipio. El código con el que se identifica cada elemento permite diferenciar los siguientes tipos:

- Carreteras de titularidad local (GC-CL).
- Carreteras de titularidad nacional (GC-CN)
- Carreteras de titularidad autonómica (GC-CR)
- Viario urbano (GC-CU)
- Ferrocarril (GC-F)
- Faros y obras portuarias (GC-M)
- Vías verdes y vías pecuarias (GC-N)

El plan distingue entre existentes y previstos, siendo estos últimos aquellos cuya obtención se prevé por vinculación al suelo urbanizable o por expropiación.

La superficie y localización de cada uno de los elementos del sistema general de comunicaciones se encuentran recogidas en los correspondientes planos de ordenación y resúmenes de suelo del Plan General.

Sistema general de comunicaciones existentes

A continuación, se enumeran los viales estructurantes existentes en el término municipal calificados como sistema general en el presente plan:

Código	Denominación
GC-CL01	Carretera local N-301a
GC-CL02	Carretera local N-332a
GC-CL03	Carretera local N-332a + FEVE
GC-CL04	Carretera local N-332a-Este
GC-CL05	Carretera local N-343a en Alumbres
GC-CL06	Carretera local El Sabinar-Los Nietos
GC-CL07	Carretera local Islas Menores
GC-CL08	Carretera local Mar de Cristal
GC-CL09	Carretera local La Mina
GC-CL10	Carretera local Los Díaz de Galifa a Perín
GC-CL11	Carretera local Molinos Marfagones-Los Dolores
GC-CN07	Autovía estatal AP-7
GC-CN30	Autovía estatal A-30
GC-CN32	Autovía estatal CT-32

GC-CN33	Autovía estatal CT-33
GC-CN34	Autovía estatal CT-34
GC-CN45	Carretera estatal N-345
GC-CR002	Autovía regional RM-2
GC-CR012	Vía rápida regional RM-12
GC-CR036	Carretera regional RM-36
GC-CR311	Carretera regional RM-311
GC-CR314	Carretera regional RM-314
GC-CR320	Carretera regional RM-320
GC-CR322	Carretera regional RM-322
GC-CR602	Carretera regional RM-602
GC-CR605	Carretera regional RM-605
GC-CRE14	Carretera regional RM-E14
GC-CRE16	Carretera regional RM-E16
GC-CRE17	Carretera regional RM-E17
GC-CRE18	Carretera regional RM-E18
GC-CRE20	Carretera regional RM-E20
GC-CRE21	Carretera regional RM-E21
GC-CRE22	Carretera regional RM-E22
GC-CRE23	Carretera regional RM-E23
GC-CRE26	Carretera regional RM-E26
GC-CRE30	Carretera regional RM-E30
GC-CRE31	Carretera regional RM-E31
GC-CRE33	Carretera regional RM-E3
GC-CRE35	Carretera regional RM-E35
GC-CRF15	Carretera regional RM-F15
GC-CRF28	Carretera regional RM-F28
GC-CRF35	Carretera regional RM-F35
GC-CRF36	Carretera regional RM-F36
GC-CRF37	Carretera regional RM-F37
GC-CRF42	Carretera regional RM-F42
GC-CRF43	Carretera regional RM-F43

GC-CRF46	Carretera regional RM-F46
GC-CRF51	Carretera regional RM-F51
GC-CRF53	Carretera regional RM-F53
GC-CRF54	Carretera regional RM-F54
GC-CRF57	Carretera regional RM-F57
GC-CRT01	Travesía T-312-1
GC-CRT02	Travesía T-312-2
GC-CRT03	Travesía T-312-3
GC-CU01	Plaza de España
GC-CU02	Paseo Alfonso XIII
GC-CU03	C/Capitanes Ripoll - Avda. Trovero Marín - Cta. Batel
GC-CU04	Paseo Alfonso XII
GC-CU05	Alameda de San Antón
GC-CU06	Plaza de María Cristina
GC-CU07	C/Juan de la Cosa
GC-CU08	Avenida Reina Victoria
GC-CU09	C/Soldado Rosique
GC-CU10	C/Ronda Ciudad de La Unión
GC-CU11	C/Jorge Juan
GC-CU12	C/Ramón y Cajal
GC-CU13	C/Juan Fernández
GC-CU14	C/Ángel Bruna
GC-CU15	Avenida Pintor Portela
GC-CU16	C/Ingeniero La Cierva
GC-CU17	C/Submarino
GC-CU18	Avenida Víctor Beltrí
GC-CU19	Avenida Colón (San Antón)
GC-CU20	C/Amatista
GC-CU21	C/Salamanca
GC-CU22	C/Beriso
GC-CU24	C/La Vía (B. Peral)
GC-CU25	C/Vereda San Félix

GC-CU26	C/Sebastián Feringán
GC-CU27	Rotonda de Benipila
GC-CU28	Avenida Tentegorra
GC-CU29	Rotonda Cuatro Caminos
GC-CU31	Avenida Nueva Cartagena
GC-CU32	Avenida Juan Carlos I
GC-CU33	C/Floridablanca - Alfonso XIII (Los Dolores)
GC-CU34	C/Álvarez Alonso (El Bohío)
GC-CU35	Avenida José Luis Meseguer
GC-CU36	C/Mayor (Canteras)
GC-CU39	Avenida La Española (La Vaguada)
GC-CU40	Avenida Descubrimiento de América (La Vaguada)
GC-CU43	C/Transversal Los Dolores Norte
GC-CU44	Avenida Venecia (Pol. Santa Ana)
GC-CU45	C/Vapor. Tramo actual
GC-CU46	Camino de Las Tejas
GC-CU47	Avenida del Carbono (P.I. Los Camachos)
GC-CU48	C/Gallo (Los Camachos)
GC-CU49	C/Ciudad de Orán
GC-F001	FFCC-Madrid
GC-F002	FFCC-Escombreras
GC-F003	FEVE
GC-F005	Estación FEVE
GC-M001	El Puerto: Muelle Alfonso XII
GC-M002	El Puerto: Muelle de Santa Lucía
GC-M003	El Puerto: Dársena de Escombreras
GC-M004	El Puerto: Carretera de Escombreras
GC-M005	Faro Cabo Palos
GC-M006	Faro de Navidad
GC-M007	Faro de Isla de Escombreras
GC-M008	Faro de Cabo Tiñoso
GC-M009	Faro de Portman

GC-N001	Vía verde / Tramo urbano de Los Dolores Centro
GC-N002	Colada del Saladillo / Travesía del sector SPCS

Sistema general de comunicaciones previstos

Las principales actuaciones previstas en el Plan para ampliar y mejorar el Sistema General de Comunicaciones existente son las siguientes:

Zona norte-Los Dolores

- Ampliación del Camino del Cementerio que circunvala el núcleo de Los Dolores por el sur y este, englobando también los sectores urbanizables de expansión de éste, Los Dolores 1 sur y Media Sala 1, hasta conectar con el acceso norte. Para su obtención, se vinculan los tramos contiguos a los sectores residenciales Los Dolores 1 sur y Media Sala 1 y el resto se prevé por expropiación.
- Ampliación RM-605 tanto en el acceso sur a los Dolores desde la Av. Juan Carlos I como en el norte hasta su conexión con la vía transversal Los Dolores Norte prevista. Su obtención se proyecta mediante vinculación a los sectores Media Sala 1, Los Dolores 1 sur y Los Dolores 1 Norte.
- Tramo que conecta la Avenida Nueva Cartagena con la Ronda RM-36. Discurre por el sector Media Sala 1, al que se vincula para su obtención.
- Ampliación de la Avenida Juan Carlos I hasta su conexión con RM-605 y C/ Floridablanca. Discurre por el sector Media Sala 1, al que se vincula para su obtención.
- Nuevo vial transversal Los Dolores Norte entre la travesía de Los Dolores (RM-605) y la C/ Floridablanca. Su obtención se proyecta mediante vinculación al sector Los Dolores 1 Norte.
- Completar la urbanización de la Calle Floridablanca ensanchando su sección en el tramo entre los Dolores Centro y San Cristóbal. Su obtención se prevé mediante vinculación a las Unidades de actuación 1 y 2 de la zona urbana Los Dolores Norte.
- Tramo de vía verde que discurre entre Los Dolores centro y Los Dolores norte/San Cristóbal. Se vincula a los sectores Los Dolores 4 y Los Dolores 1 norte para su obtención.

Área central

- Ampliación y mejora de la RM-F35 en su travesía por Torreciega, donde además se proyecta su circunvalación por el oeste, y por el Polígono industrial Cabezo Beaza. Su obtención se proyecta mediante vinculación a los sectores Cartagena Centro 1.1 y Cartagena Centro 1.2.
- Vial de nueva creación aprovechando la Vereda de San Félix para conectar el Barrio Peral con el Polígono Cabezo Beaza. Su obtención se proyecta mediante vinculación al sector Cartagena Centro 1.1.

- Prolongación de la calle Beriso conectando en sentido este-oeste el Barrio Peral con el Polígono Cabezo Beaza. Su obtención se prevé mediante vinculación a los sectores Cartagena Centro 1.1 y Cartagena Centro 1.2.
- Conexión de la calle Beriso y la calle Salamanca, uniendo el Barrio Peral con Los Barreros mediante la ejecución de las unidades de actuación UCS 3 y UPW 3.
- Prolongación de la Avenida Víctor Beltrí, para completar la Ronda de circunvalación del área central por el este. Su obtención se proyecta mediante vinculación al sector Cartagena Centro 1.1.
- Ampliación del tramo de la Ctra. de las Tejas que discurre por el sector Barrio Peral 1 al que se vincula para su obtención.
- Ampliación y mejora de la calle Submarino en el tramo que discurre por el sector Barrio Peral 1 para su obtención.

Zona oeste - Canteras

- Creación de un vial estructurante este-oeste de toda la zona de expansión Cartagena Oeste, aprovechando el trazado existente del viario de Canteras para conectar los núcleos urbanos existentes de Canteras, Canteras Este y Tentegorra con los nuevos sectores urbanizables previstos en la zona de Cartagena Oeste 1, Cartagena Oeste 2, Cartagena 5.1 y Cartagena Oeste 5.2. Su integración en la trama urbana de la ciudad se resuelve mediante la conexión con la ampliación de la Avenida del Cantón, que conecta de norte a sur, la Ronda RM-36 al norte con el centro de la ciudad al sur. Su obtención se proyecta mediante vinculación a los sectores mencionados anteriormente.
- Nuevo vial para conectar la Ronda norte RM-36 en su intersección con Avenida del Cantón, con Avenida del descubrimiento de América que circunvala Canteras Este por el norte. Su obtención se proyecta mediante vinculación al sector Cartagena Oeste 5.1 y Unidad de Actuación 4 de Canteras Este.
- Prolongación de Avenida del Cantón hacia el norte desde el cruce con la Avenida de Tentegorra hasta la Ronda norte RM-36, con una anchura de 40 metros. Su obtención se proyecta mediante vinculación al sector Cartagena Oeste 5.2
- Prolongación de la Avenida Nueva Cartagena con un ancho de 60 metros hasta su conexión con la rotonda de C/Sebastián Feringán. Su obtención se proyecta mediante vinculación al sector Cartagena Oeste 5.2
- Ampliación travesía El Rosalar entre Avenida de Tentegorra y viario de Canteras, obteniéndose mediante vinculación al sector Cartagena Oeste 5.2.
- Completar la gestión del tramo de la Avenida del Cantón que discurre por el sector Rambla hasta su conexión con la trama de la ciudad en el puente de Benipila. Se obtiene por vinculación al sector mencionado.

Área P.I. Los Camachos

- Completar la gestión del tramo de la AP-7 que discurre por el ámbito de suelo urbanizable sin sectorizar P.I. Los Camachos norte, al que se adscribe para su obtención.

A continuación, se enumeran los viales estructurantes previstos en el término municipal:

Código	Denominación	Gestión
GC-CL01/L	Conexión con la carretera N-301	Vinculado a Sector (SEA2)
GC-CL05/B	Carretera local N-343a en Alumbres	Vinculado a UA (ULU 1)
GC-CL09/C	Carretera local La Mina / Tramo urbano de Las Lomas de El Albuñón	Vinculado a UA (ULO 7)
GC-CL09/D	Carretera local La Mina / Tramo urbano de Las Lomas de El Albuñón	Vinculado a UA (ULO 5)
GC-CL09/E	Carretera local La Mina / Tramo urbano de Las Lomas de El Albuñón	Vinculado a UA (ULO 4)
GC-CL09/G	Carretera local La Mina / Tramo urbano de Las Lomas de El Albuñón	Vinculado a UA (ULO 3)
GC-CN07/C	Autovía estatal AP-7 / Travesía del P.I. Los Camachos	Vinculado a ZS (ZA-NPCN)
GC-CR012/C	Vía rápida regional RM-12	Vinculado a Sector (SCP2)
GC-CR012/D	Vía rápida regional RM-12	Vinculado a Sector (SCP2)
GC-CR036/B	Carretera regional RM-36	Vinculado a Sector (SCO52)
GC-CR036/D	Carretera regional RM-36 / Travesía de SMS1	Vinculado a Sector (SMS1)
GC-CR311/I	Carretera regional RM-311 / Tramo urbano de La Palma	Vinculado a UA (ULP 8)
GC-CR311/L	Carretera regional RM-311 / Tramo urbano de La Palma	Vinculado a UA (ULP 13.2)
GC-CR311/M	Carretera regional RM-311 / Tramo urbano de La Palma	Vinculado a UA (ULP 12)
GC-CR314/D	Carretera regional RM-314 / Travesía Princesa	Vinculado a Sector (SPR1)
GC-CR332/A	Carretera regional RM-332 / Travesía Canteras Este	Vinculado a UA (UCE 4)
GC-CR605/B	Carretera regional RM-605 / Travesía de SMS1	Vinculado a Sector (SMS1)
GC-CR605/C	Carretera regional RM-605	Vinculado a Sector (SLD1S)

GC-CR605/D	Carretera regional RM-605 / Travesía de SLD1N	Vinculado a Sector (SLD1N)
GC-CRE18/H	Calle Tomelloso	Vinculado a UA (UMI 2)
GC-CRE33/E	Ampliación carretera regional RM-E33	Vinculado a Sector (SEA2)
GC-CRE33/F	Ampliación carretera regional RM-E33	Vinculado a Sector (SEA2)
GC-CRF35/A	Carretera regional RM-F35 / Travesía del sector SCC12	Vinculado a Sector (SCC12)
GC-CRF35/C	Carretera regional RM-F35 / Travesía del sector SCC11	Vinculado a Sector (SCC11)
GC-CRF35/E	Carretera regional RM-F35 / Travesía de sector SCC12	Vinculado a Sector (SCC12)
GC-CRF35/I	Carretera regional RM-F35 / Tramo urbano de La Aparecida	Vinculado a UA (ULA 7)
GC-CRF35/J	Carretera regional RM-F35 / Tramo urbano de La Aparecida	Vinculado a UA (ULA 3)
GC-CRF35/N	Carretera regional RM-F35 / Tramo urbano de La Puebla	Vinculado a UA (UPU 1)
GC-CRF35/P	Carretera regional RM-F35 / Tramo urbano de La Puebla	Vinculado a UA (UCS 4)
GC-CRF35/Q	Carretera regional RM-F35 / Tramo urbano de La Puebla	Vinculado a UA (UPU 3)
GC-CRF37/B	Carretera regional RM-F37	Vinculado a UA (USA 10.1)
GC-CRF37/C	Carretera regional RM-F37	Vinculado a UA (USA 10.2)
GC-CRF42/E	Carretera regional RM-F42	Vinculado a UA (ULL 1)
GC-CRF43/D	Carretera regional RM-F43 /Tramo urbano de El Llano	Vinculado a UA (ULL 2)
GC-CRF43/E	Carretera regional RM-F43 /Tramo urbano de El Llano	Vinculado a UA (ULL 1)
GC-CRF53/D	Carretera regional RM-F53	Vinculado a UA (ULA 7)
GC-CRF53/F	Carretera regional RM-F53	Vinculado a UA (ULA 3)
GC-CRF53/H	Carretera regional RM-F53	Vinculado a UA (ULA 3)
GC-CRF54/B	Carretera regional RM-F54 / Tramo urbano de Los Belones	Vinculado a UA (ULB 9)
GC-CRT03/E	Travesía T-312-3	Vinculado a Sector (SCP2)
GC-CRT03/F	Travesía T-312-3	Vinculado a Sector (SCP2)
GC-CU17/D	C/Submarino	Vinculado a UA (UPE 1)

GC-CU17/E	C/Submarino	Vinculado a Sector (SBP1)
GC-CU18/B	Avenida Víctor Beltrí	Vinculado a Sector (SCC11)
GC-CU18/D	Avenida Víctor Beltrí	Vinculado a Sector (SBP1)
GC-CU19/B	Avenida Colón (San Antón)	Vinculado a UA (UAN 61)
GC-CU19/D	Avenida Colón (San Antón)	Vinculado a UA (UAN 62)
GC-CU19/E	Avenida Colón (San Antón)	Vinculado a UA (UAN 62)
GC-CU21/C	C/Salamanca	Vinculado a UA (UCS 3)
GC-CU22/B	C/Beriso	Vinculado a Sector (SCC11)
GC-CU23/A	C/Beriso-Prolongación	Vinculado a Sector (SCC11)
GC-CU23/B	C/Beriso-Prolongación	Vinculado a Sector (SCC12)
GC-CU24/A	C/La Vía (B. Peral)	Vinculado a Sector (SCC11)
GC-CU24/E	C/La Vía (B. Peral)	Vinculado a UA (UPW 3)
GC-CU25/D	C/Vereda San Félix	Vinculado a Sector (SCC11)
GC-CU25/E	C/Vereda San Félix	Vinculado a Sector (SCC12)
GC-CU28/B	Avenida Tentegorra / Ampliación	Vinculado a Sector (SCO52)
GC-CU30/A	Avenida del Cantón	Vinculado a Sector (SRA)
GC-CU30/B	Avenida del Cantón	Vinculado a Sector (SRA)
GC-CU30/C	Avenida del Cantón	Vinculado a Sector(SRA)
GC-CU30/D	Avenida del Cantón	Vinculado a Sector (SCO52)
GC-CU31/B	Avenida Nueva Cartagena	Vinculado a Sector (SCO52)
GC-CU32/B	Avenida Juan Carlos I	Vinculado a Sector (SMS1)
GC-CU33/B	C/Álvarez Alonso (El Bohío)	Vinculado a Sector (SLD4)
GC-CU34/B	C/Álvarez Alonso (El Bohío)	Vinculado a UA (UDN 1)
GC-CU34/C	C/Álvarez Alonso (El Bohío)	Vinculado a UA (UDN 2)
GC-CU35/D	Avda. José Luis Meseguer. Rotonda de acceso	Vinculado a Sector (SCO1)

	a Canteras	
GC-CU35/E	Avda. José Luis Meseguer. Rotonda de acceso a Canteras	Vinculado a Sector (SCO1)
GC-CU35/F	Avenida José Luis Meseguer	Vinculado a Sector (SCO2)
GC-CU35/H	Avenida José Luis Meseguer	Vinculado a UA (UCE 4)
GC-CU35/I	Avenida José Luis Meseguer	Vinculado a Sector (SCO52)
GC-CU35/J	Avenida José Luis Meseguer	Vinculado a Sector (SCO52)
GC-CU35/M	Avenida José Luis Meseguer	Vinculado a UA (UCE 4)
GC-CU35/N	Avenida José Luis Meseguer	Vinculado a Sector (SCO52)
GC-CU35/P	Avenida José Luis Meseguer	Vinculado a Sector (SCO2)
GC-CU37/A	Ronda Canteras Sur	Vinculado a Sector (SCO1)
GC-CU37/B	Ronda Canteras Sur	Vinculado a Sector (SCO1)
GC-CU37/C	Ronda Canteras Sur	Vinculado a Sector (SCO1)
GC-CU38/A	Avenida Reina Isabel (La Vaguada)	Vinculado a UA (UCE 4)
GC-CU38/B	Avenida Reina Isabel (La Vaguada)	Vinculado a Sector (SCO51)
GC-CU40/A	Avenida Descubrimiento de América	Vinculado a UA (UCE 4)
GC-CU40/B	Avenida Descubrimiento de América	Vinculado a Sector (SCO51)
GC-CU40/D	Avenida Descubrimiento de América	Vinculado a UA (UCE 4)
GC-CU41/A	Avenida José Luis Meseguer (Prolongación)	Vinculado a Sector (SCO52)
GC-CU41/B	Avenida José Luis Meseguer (Prolongación)	Vinculado a Sector (SCO51)
GC-CU42/A	Camino del Cementerio	Vinculado a Sector (SMS1)
GC-CU42/B	Camino del Cementerio	Expropiación municipal
GC-CU42/C	Camino del Cementerio	Vinculado a Sector (SLD1S)
GC-CU43/A	C/Transversal Los Dolores Norte	Vinculado a Sector (SLD1N)
GC-CU45/B	C/Vapor. Ampliación Oeste	Vinculado a UA (UCS 3)
GC-CU45/C	C/Vapor. Prolongación Este	Vinculado a UA (UPW 3)
GC-CU46/A	Camino de Las Tejas	Vinculado a Sector (SBP1)

GC-F001/B	FFCC-Madrid	Vinculado a Sector (SCC12)
GC-F001/C	FFCC-Madrid	Vinculado a Sector (SCC11)
GC-F002/A	FFCC-Escombreras	Vinculado a ZS (ZA-NHN)
GC-F002/B	FFCC-Escombreras	Vinculado a Sector (SZ)
GC-F004	Alumbres: Apeadero	Vinculado a UA (ULU 1)
GC-N001/A	Vía verde / Travesía del Sector SLD4	Vinculado a Sector (SLD4)
GC-N001/B	Vía verde / Travesía del Sector SLD1N	Vinculado a Sector (SLD1N)
GC-N001/D	Vía verde / Tramo urbano Los Dolores Norte	Vinculado a UA (UDN 1)
GC-N002/A	Colada del Saladillo / Travesía del sector SPCS	Vinculado a Sector (SPCS)
GC-N002/C	Colada del Saladillo / Travesía del sector SPCS	Vinculado a Sector (SPCS)
GC-N002/D	Colada del Saladillo / Travesía del sector SPCS	Vinculado a Sector (SPCS)
GC-901	Viales Sector P1 (2.2) de titularidad municipal	Vinculado a Sector (SRA)
GC-902	Viales Sector P1 (2.2) de titularidad municipal	Vinculado a Sector (SRA)

5.2. Sistemas general de infraestructuras

El sistema general de infraestructuras abarca las instalaciones y servicios esenciales para el funcionamiento del municipio, proporcionando un soporte básico a la comunidad. El código con el que se identifica cada elemento permite diferenciar los siguientes tipos:

- Canales y depósitos de agua (GF-A)
- Estaciones eléctricas y gaseoductos (GF-E)
- Ramblas (GF-H)
- Infraestructuras para tratamiento de residuos (GF-R)

El plan distingue entre existentes y previstos, siendo estos últimos aquellos cuya obtención se prevé por vinculación al suelo urbanizable o por expropiación.

La superficie y localización de cada uno de los elementos del sistema general de infraestructuras y servicios se encuentran recogidas en los correspondientes planos de ordenación y resúmenes de suelo del Plan General.

Sistema general infraestructuras existentes

A continuación, se enumeran las infraestructuras y servicios existentes en el término municipal calificadas como sistema general en el presente plan:

Código	Denominación
GF-A001/A	Canal del Trasvase
GF-A001/B	Canal del Trasvase
GF-A001/C	Canal del Trasvase
GF-A001/D	Canal del Trasvase
GF-A001/E	Canal del Trasvase
GF-A002	Depósito de Tentegorra
GF-A003	Depósito de Cabezo Beaza
GF-A004	Depósito de Cabezo Beaza 1 y 2
GF-A005	Depósito de El Algar Taibilla
GF-A006	Depósito de El Mojón
GF-A007	Depósito de Isla Plana
GF-A008	Depósito de El Llano de El Beal
GF-A009	Depósito de Alumbres
GF-A011	Depósito de Los Nietos
GF-A012	Depósito de Mar de Cristal
GF-A013	Depósito de Cala Flores
GF-A014	Depósito de Cabo Palos
GF-A015	Depósito de El Beal
GF-A016	Depósito de El Algar 1
GF-A017	Depósito de El Algar 2
GF-A018	Depósito de El Algar 3
GF-A019	Depósito de Escombreras
GF-A020	Depósito de La Azohía
GF-A021	Depósito de El Portús
GF-A022	Depósito de Galifa
GF-A023	Depósito de Tallante 1
GF-A024	Depósito de Tallante 2
GF-A025	Depósito de Rincón de Tallante
GF-A026	Depósito de Los Puertos 1
GF-A027	Depósito de Los Puertos 2
GF-A028	Depósito de Perín Flores

GF-A029	Depósito de Perín Chorrillos
GF-A030	Depósito de La Torre de Nicolás Pérez
GF-A031	Depósito de La Venta del Lirio
GF-A032	Depósito de Santa Ana
GF-A033	Depósito de El Plan
GF-A034	Depósito de Lo Montero
GF-A035	Depósito de B. Concepción
GF-A036	Depósito de Cabezo Rajao
GF-A037	Depósito de Los Belones
GF-A038	Depósito de Pozo Estrecho
GF-A039	Depósito de Monte Calvario
GF-A040	Depósito de Los Balcones-El Carmolí
GF-A041	Depósito de Cuesta Blanca
GF-E001	Estación de La Fausita
GF-E002	Estación de La Asomada
GF-E003	Estación de San Antón
GF-E004	Estación de La Guía
GF-E005	Estación de La Manga
GF-E006	POS 15.31 Gasoducto
GF-E007	POS 15.31 A.1 Gasoducto
GF-H001/A	Rambla de Canteras
GF-H001/B	Rambla de Canteras
GF-H001/C	Rambla de Canteras
GF-H001/D	Rambla de Canteras
GF-H001/E	Rambla de Canteras
GF-H001/F	Rambla de Canteras
GF-H001/G	Rambla de Canteras
GF-H002/A	Rambla del Pichorro
GF-H002/B	Rambla del Pichorro
GF-H002/C	Rambla del Pichorro
GF-H003/A	Rambla de Benipila
GF-H003/B	Rambla de Benipila

GF-H003/C	Rambla de Benipila
GF-H003/D	Rambla de Benipila
GF-H004/A	Rambla de Tentegorra Río Seco
GF-H004/B	Rambla de Tentegorra Río Seco
GF-H004/C	Rambla de Tentegorra Río Seco
GF-H005	Infraestructura Rambla de Benipila
GF-R001	Planta de Tratamiento de Residuos de Cartagena
GF-R002	EDAR de Cabezo Beaza
GF-R003	EDAR de Mar Menor Sur
GF-R004	EDAR de La Aljorra
GF-R005	EDAR de La Azohía
GF-R006	Bombeo de aguas residuales de La Manga

Sistema general infraestructuras previstos

Las infraestructuras previstas en el término municipal calificadas como sistema general en el presente plan son la siguientes:

Código	Denominación	Gestión
GF-A010	Depósito de Los Camachos	Vinculado a Sector (SPCS)
GF-901	Terrenos de la depuradora	Vinculado a Sector (SRA)

5.3. Sistemas general de espacios libres

El plan distingue entre sistemas generales de espacio libre existente y previsto, siendo estos últimos aquellos cuya obtención se prevé por vinculación al suelo urbanizable o por expropiación.

La superficie y localización de cada uno de los elementos del sistema general de espacios libres se encuentran recogidas en los correspondientes planos de ordenación y resúmenes de suelo del Plan General.

La justificación del cumplimiento de los estándares legales del art. 116.a) de la LOTURM consta en la memoria justificativa del presente plan.

Sistema general de espacios libres existentes

A continuación, se enumeran los espacios libres existentes en el término municipal calificados como sistema general en el presente plan:

Código	Denominación
GV-001	Parque Cuesta del Batel
GV-002	Parque Cuesta del Batel
GV-003	Parque Cuesta del Batel
GV-006	Parque Cuesta del Batel
GV-007	Parque de La Concepción y Teatro Romano
GV-008	Parque de La Concepción y Teatro Romano
GV-013	Parque en Nueva Santa Lucía
GV-014	Parque en Nueva Santa Lucía
GV-017	Parque del Ensanche
GV-018	Parque del Ensanche
GV-019	Parque del Ensanche
GV-020	Parque en Bda. Virgen Caridad
GV-021	Parque Campo de La Rosa
GV-026	Parque de La Atalaya
GV-027	Parque lineal de subida a Tentegorra
GV-028	Parque lineal de subida a Tentegorra
GV-029	Parque lineal de subida a Tentegorra
GV-036	Parque Rambla de Canteras
GV-040	Parque central en Canteras Este
GV-041	Parque central en Canteras Este
GV-042	Parque La Vaguada Norte
GV-043	Parque La Vaguada Norte
GV-046	Parque La Vaguada Norte
GV-047	Parque La Vaguada Norte
GV-050	Parque lineal Cabezo Beza
GV-051	Parque lineal Cabezo Beza
GV-052	Parque lineal Cabezo Beza
GV-053	Parque lineal Cabezo Beza
GV-054	Parque lineal Cabezo Beza
GV-055	Parque lineal Cabezo Beza
GV-056	Parque Sureste Cabezo Beza

GV-059	Parque Polígono Santa Ana
GV-098	Parque El Mojón Norte
GV-100	Parque El Mojón Norte
GV-101	Banda Protección en San Ginés
GV-102	Banda Protección en San Ginés
GV-103	Banda Protección en San Ginés
GV-108	Parque lineal Suroeste de Los Belones
GV-109	Parque lineal Suroeste de Los Belones
GV-110	Parque lineal Suroeste de Los Belones
GV-111	Parque del Litoral en Estrella de Mar
GV-112	Parque Norte en Atamaría
GV-113	Parque Sur 1 en Atamaría
GV-114	Parque Sur 1 en Atamaría
GV-115	Parque Sur 1 en Atamaría
GV-116	Parque Sur 2 en Atamaría
GV-131	Casco Histórico: Plaza Héroes de Cavite y Ayuntamiento
GV-132	Casco Histórico: Paseo Alfonso XII
GV-133	Casco Histórico: Plaza de las Culturas
GV-134	Casco Histórico: Parque Cerro de San José
GV-135	Casco Histórico: Parque Cerro del Monte Sacro
GV-136	Casco Histórico: Parque El Molinete
GV-137	Casco Histórico: Plaza San Diego
GV-138	Casco Histórico: Parque Club Santiago
GV-139	Ensanche: Plaza de España
GV-140	Ensanche: Parque de Los Juncos
GV-141	Ensanche: Parque lineal Ronda Ciudad de La Unión
GV-142	Ensanche: Parque lineal Ronda Ciudad de La Unión
GV-143	Ensanche: Parque lineal Ronda Ciudad de La Unión
GV-144	Ensanche: Parque de San Ginés
GV-145	Ensanche: Parque de San Ginés
GV-149	Los Barreros: Espacio libre en Bda. Cuatro Santos
GV-151	Los Mateos: Espacio libre Villa París

GV-152	Los Mateos: Espacio Libre junto Parque seguridad
GV-153	Bº Concepción: Espacio libre en Urb. Atalaya
GV-154	Ensanche: Pza. Luis Calandre/ S. Feringán
GV-156	Bº Concepción: Isleta Cuatro Caminos
GV-157	Tentegorra: Espacio libre
GV-158	Tentegorra: Espacio libre
GV-159	Canteras Este: Espacio libre
GV-160	Canteras Este: Espacio libre
GV-161	Bda. Hispanoamérica: Espacio libre
GV-162	Los Dolores: Espacio libre en Castillitos
GV-163	Los Dolores: Espacio libre en Dolores Centro
GV-164	Los Dolores: Espacio libre en Dolores Este
GV-165	Los Dolores: Espacio libre en Dolores Este
GV-166	Bda. San Cristóbal: Espacio libre
GV-169	Cabezo Beaza: Borde Nordeste
GV-170	Roche: Espacio libre
GV-172	Alumbres: Parque Rambla
GV-173	Alumbres: Espacio libre junto Estadio Secantes
GV-174	El Mojón: Espacio libre
GV-184	Pozo Estrecho: Espacio libre
GV-185	La Palma: Espacio libre 2
GV-186	La Palma: Espacio libre 3
GV-187	El Algar: Espacio libre en C/Acacias
GV-188	El Algar: Espacio libre en C/Acacias
GV-192	Atamaría: Espacio libre 1
GV-193	Atamaría: Espacio libre 1
GV-194	Atamaría: Espacio libre 2
GV-195	Atamaría: Espacio libre 3
GV-197	Cabo de Palos: Parque Farallón
GV-201	La Manga: Parque lineal Vía Rápida
GV-202	La Manga: Parque lineal Vía Rápida
GV-203	La Manga: Espacio libre en Farallón del Galúa

GV-204	La Manga: Espacio libre en Gran Vía Isla del Ciervo
GV-205	La Manga: Espacio libre en Gran Vía Isla del Ciervo
GV-206	La Manga: Espacio libre en Gran Vía Isla del Ciervo
GV-207	La Manga: Espacio libre en Gran Vía Isla del Ciervo
GV-208	La Manga: Espacio libre en Cala del Pino
GV-209	Playa Honda: Espacio libre 1
GV-210	Playa Honda: Espacio libre 2
GV-211	Playa Honda: Espacio libre 3
GV-212	Playa Honda: Espacio libre 4
GV-213	Playa Honda: Espacio libre 5
GV-220	Espacio libre al Norte Los Barreros
GV-226	La Manga: Espacio libre en Gran Vía Isla del Ciervo
GV-215	Atamaría: Espacio de Protección Natural 1
GV-216	Atamaría: Espacio de Protección Natural 2
GV-217	Atamaría: Espacio de Protección Natural 3
GV-218	Atamaría: Espacio de Protección Natural 4
GV-219	Atamaría: Espacio de Protección Natural 5

Sistema general de espacios libres previstos

A continuación, se presenta una enumeración de los sistemas generales de espacios libres previstos en el presente plan indicando el modo de obtención para cada uno de ellos.

Código	Denominación	Gestión
GV-004	Parque Cuesta del Batel	Vinculado a Sector (SRA)
GV-005	Parque Cuesta del Batel	Vinculado a Sector (SRA)
GV-009	Parque del Cabezo Los Moros	Expropiación municipal
GV-010	Parque del Cabezo Los Moros	Expropiación municipal
GV-011	Parque del Cabezo Los Moros	Expropiación municipal
GV-012	Parque en Nueva Santa Lucía	Expropiación municipal
GV-015	Parque en Nueva Santa Lucía	Expropiación municipal
GV-016	Parque en Nueva Santa Lucía	Expropiación municipal
GV-022	Parque de La Rambla	Vinculado a Sector (SRA)
GV-023	Parque de La Rambla	Vinculado a Sector (SRA)

GV-024	Parque de La Rambla	Vinculado a Sector (SRA)
GV-025	Parque de La Rambla	Expropiación municipal
GV-030	Parque en Sector SCO5	Vinculado a Sector (SCO52)
GV-031	Parque en Sector SCO5	Vinculado a Sector (SCO52)
GV-032	Parque Finca Versalles	Vinculado a Sector (SBP1)
GV-033	Parque Rambla de Canteras	Expropiación municipal
GV-034	Parque Rambla de Canteras	Vinculado a UA (UCE 4)
GV-035	Parque Rambla de Canteras	Expropiación municipal
GV-037	Parque Rambla de Canteras	Vinculado a Sector (SCO2)
GV-038	Parque Rambla de Canteras	Vinculado a Sector (SCO2)
GV-039	Parque Rambla de Canteras	Vinculado a Sector (SCO2)
GV-044	Parque La Vaguada Norte	Vinculado a UA (UCE 4)
GV-045	Parque La Vaguada Norte	Vinculado a UA (UCE 4)
GV-048	Parque en Sector SMS1	Vinculado a Sector (SMS1)
GV-049	Parque Central Cabezo Beaza	Vinculado a Sector (SP4)
GV-057	Parque en Sector SZ	Vinculado a Sector (SZ)
GV-058	Parque Huerto de las Bolas	Vinculado a Sector (SLD1N)
GV-060	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-061	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-062	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC12)
GV-063	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-064	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-065	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-066	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-067	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-068	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-069	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-070	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-071	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-072	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-073	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-074	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)

GV-075	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-076	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-077	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-078	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-079	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-080	Parque Norte en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-081	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC12)
GV-082	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC12)
GV-083	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-084	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-085	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-086	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-087	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-088	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-089	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-090	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-091	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-092	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC12)
GV-093	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-094	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-095	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC12)
GV-096	Parque Sur en Sector SCC1	Vinculado a Sector (SCC12)
GV-097	Parque del Polígono Los Camachos	Vinculado a Sector (SPCS)
GV-099	Parque El Mojón Norte	Vinculado a UA (UMJ 6)
GV-104	Banda Protección en San Ginés	Vinculado a UA (USG 1)
GV-105	Banda Protección en San Ginés	Vinculado a UA (USG 1)
GV-106	Parque en Sector SAG2	Vinculado a Sector (SAG2)
GV-107	Parque en Sector SAG2	Vinculado a Sector (SAG2)
GV-117	Banda protección en La Princesa	Vinculado a Sector (SPR1)
GV-118	Banda protección en La Princesa	Vinculado a Sector (SPR1)
GV-125	ARN Mar Menor (El Carmolí-Molino Panorámico)	Expropiación MITECO
GV-126	ARN Mar Menor (El Carmolí-Molino Panorámico)	Expropiación MITECO

GV-128	ARN Mar Menor (Geodésico-Mar de Cristal)	Expropiación MITECO
GV-146	Ensanche: Espacio libre en UEN 7	Vinculado a UA (UEN 7)
GV-147	Los Barreros: Espacio libre en Bda. Cuatro Santos	Vinculado a UA (UCS 3)
GV-148	Los Barreros: Espacio libre en Bda. Cuatro Santos	Vinculado a UA (UCS 3)
GV-150	Santa Lucía: Espacio libre	Expropiación municipal
GV-155	Bº Concepción: Espacio Libre Colegio La Rambla	Vinculado a Sector (SRA)
GV-167	La Asomada: Espacio libre en Sector SCC11	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-168	La Asomada: Rotonda Sur en CC1	Vinculado a Sector (SCC12)
GV-175	Buenos Aires: Zona de acceso	Vinculado a Sector (SBUE)
GV-176	Buenos Aires: Zona de acceso	Vinculado a Sector (SBUE)
GV-177	Buenos Aires: Zona de acceso	Vinculado a Sector (SBUE)
GV-178	Buenos Aires: Zona de acceso	Vinculado a Sector (SBUE)
GV-179	Buenos Aires: Espacio central	Vinculado a Sector (SBUE)
GV-180	Buenos Aires: Espacio central	Vinculado a Sector (SBUE)
GV-181	Buenos Aires: Espacio central	Vinculado a Sector (SBUE)
GV-182	El Albujión: Espacio libre	Vinculado a Sector (SEA2)
GV-183	El Albujión: Espacio libre	Vinculado a Sector (SEA2)
GV-189	Los Belones: Espacio libre 1 en Sector SBL2	Vinculado a Sector (SBL2)
GV-190	Los Belones: Espacio libre 2 en Sector SBL2	Vinculado a Sector (SBL2)
GV-191	Los Belones: Espacio libre 3 en Sector SBL2	Vinculado a Sector (SBL2)
GV-196	Cabo de Palos: Espacio libre	Expropiación municipal
GV-198	La Manga: Parque lineal Vía Rápida	Vinculado a Sector (SCP2)
GV-199	La Manga: Parque lineal Vía Rápida	Vinculado a Sector (SCP2)
GV-200	Cabo Palos: Espacio Libre	Vinculado a Sector (SCP2)
GV-214	Los Urrutias: Espacio libre	Expropiación municipal
GV-221	Espacio libre III en CC1	Vinculado a Sector (SCC11)
GV-222	Plaza en La Manga (junto Urb. Sirenas)	Expropiación municipal
GV-223	Espacio libre en Roche	Vinculado a Sector (SRO1)
GV-225	Parque de La Rambla	Expropiación municipal
GV-227	La Manga: Parque lineal Vía Rápida	Vinculado a Sector (SCP2)
GV-228	La Manga: Parque lineal Vía Rápida	Vinculado a Sector (SCP2)

5.4. Sistemas general de equipamientos

El plan distingue entre sistemas generales de equipamiento existente y previsto, siendo estos últimos aquellos cuya obtención se prevé por vinculación al suelo urbanizable o por expropiación.

La superficie y localización de cada uno de los elementos del sistema general de equipamientos se encuentran recogidas en los correspondientes planos de ordenación y resúmenes de suelo del Plan General.

La justificación del cumplimiento de los estándares legales del art. 116.a) de la LOTURM consta en la memoria justificativa del presente plan.

Sistema general de equipamientos existentes

A continuación, se enumeran los equipamientos existentes en el término municipal calificados como sistema general en el presente plan:

Código	Denominación
GQ-001	Molinos Marfagones: Campo municipal
GQ-002	Casco Histórico: Edificio Administrativo San Miguel
GQ-003	Casco Histórico: La Milagrosa
GQ-004	Casco Histórico: Hacienda y CCAA
GQ-005	Casco Histórico: Seguridad Social (San Vicente)
GQ-006	Casco Histórico: Correos
GQ-007	Casco Histórico: Antigua Comandancia de Marina
GQ-008	Casco Histórico: Capitanía marítima
GQ-009	Ensanche: Asamblea Regional, C. Juventud
GQ-010	Ensanche: Palacio de Justicia
GQ-011	Ensanche: Edificio de la CARM-SEF
GQ-012	Ensanche: Oficina municipal de Estadística
GQ-013	Ensanche: Vivero de empresas para mujeres
GQ-014	Bº Concepción: Asilo Hermanas de los Pobres
GQ-015	San Antón: Residencia Virgen del Mar
GQ-016	San Antón: Residencia Fuente Cubas
GQ-017	Los Dolores: Centro de estancias diurnas
GQ-018	Isla Plana: Residencia de Tiempo Libre
GQ-019	El Beal: Asociación Amas de Casa
GQ-020	La Puebla: Centro de la tercera edad

GQ-021	Bº Peral: Huertos Urbanos
GQ-022	Casco Histórico: Auditorio
GQ-023	Casco Histórico: Museo Arqueología Submarina
GQ-024	Casco Histórico: Castillo de La Concepción
GQ-025	Casco Histórico: Teatro Romano
GQ-026	Casco Histórico: Anfiteatro Romano
GQ-027	Casco Histórico: Foro Romano
GQ-028	Casco Histórico: Museo de la guerra civil
GQ-029	Casco Histórico: Puerta de la Villa
GQ-030	Ensanche: Casa de Cultura
GQ-031	San Antón: Museo Arqueológico Municipal
GQ-032	Santa Lucía: Museo del Vidrio
GQ-033	La Palma: Museo Regional del Bolillo/Centro Cívico
GQ-035	Pozo Estrecho: Centro Instructivo
GQ-036	Los Urrutias: Aula de Naturaleza del Mar Menor
GQ-037	San Ginés de La Jara: Antiguo Monasterio
GQ-039	Ensanche: Campos Mundial 82
GQ-040	Ensanche: Pabellón Príncipe de Asturias y Piscina municipal
GQ-041	Ensanche: Pista Municipal Elcano
GQ-042	Ensanche: Campo municipal López Belmonte
GQ-043	Tentegorra: Parque Rafael de la Cerda
GQ-044	San Antón: Campo municipal Rambla de Benipila
GQ-045	San Antón: Polideportivo municipal Nueva Cartagena
GQ-046	San Antón: Piscina Fuente Cubas
GQ-047	Cabezo Beaza: Polideportivo
GQ-048	Cabezo Beaza: Ciudad Deportiva Gómez Meseguer
GQ-049	La Asomada: Campo de Rugby en La Asomada
GQ-050	Bda Hispanoamérica Pista atletismo
GQ-051	Los Dolores: Pabellón Municipal
GQ-052	Canteras Este: Campo municipal de La Vaguada
GQ-053	Molinos Marfagones: Pabellón municipal
GQ-054	Molinos Marfagones: Campo municipal

GQ-055	Polígono de Santa Ana: Campo de fútbol
GQ-056	Alumbres: Estadio Secantes
GQ-057	Alumbres: Polideportivo
GQ-058	El Albuji3n: Campo de fútbol
GQ-059	Las Lomas de El Albuji3n: Pista polideportiva
GQ-060	La Palma: Campo municipal
GQ-061	La Palma: Club de Petanca
GQ-062	El Algar: Area deportiva
GQ-063	El Llano: Estadio ngel Celdrn
GQ-064	Los Belones: Campo de fútbol
GQ-065	Playa Paraso: Complejo deportivo
GQ-066	Los Urrutias: Polideportivo Municipal
GQ-067	Ensanche: Estadio municipal en Ciudad Jardn
GQ-068	B Peral: Pistas deportivas
GQ-069	Polideportivo Municipal Rafael Garca
GQ-070	Casco Histrico: Universidad (Hospital)
GQ-071	Casco Histrico: Universidad (Antiguones)
GQ-072	Casco Histrico: Universidad (CIM)
GQ-073	Ensanche: Universidad (Alfonso XIII)
GQ-074	Ensanche: Escuela Empresariales
GQ-075	Ensanche: UNED / Escuela de Hostelera
GQ-076	Ensanche: Escuela Oficial de Idiomas
GQ-077	Ensanche: IES Antonio Arvalo
GQ-078	Ensanche: I.F.P. Las 600
GQ-079	Santa Luca: Escuela de Enfermera
GQ-080	Santa Luca: IES Santa Luca
GQ-081	San Antn: IES Mediterrneo
GQ-082	San Antn: CAI Angel de la Guarda
GQ-083	San Antn: CPEE Primitiva Lpez
GQ-084	Poblado Marina: IES Juan Sebastin Elcano
GQ-085	B Peral: IES Los Molinos
GQ-086	B Peral: SEF Centro de referencia nacional Familia profesional qumica

GQ-087	Bda. Hispanoamérica: UCAM
GQ-088	Los Dolores: IES San Isidro
GQ-089	Bda. San Cristóbal: I.F.P. El Bohío
GQ-090	Molinos Marfagones: Escuela de música Mateo Soto
GQ-091	Nuevo equipamiento educativo.
GQ-092	Pozo Estrecho: IES Galilei
GQ-093	La Palma: IES Carthago Spartaria
GQ-094	La Palma: Equipamiento universitario Tomás Ferro
GQ-095	El Algar: IES Pedro Peñalver
GQ-096	Las Salinas: IES Las Salinas del Mar Menor
GQ-097	Polígono de Santa Ana: IES Miralmonte
GQ-098	Santa Lucía: Cementerio de Los Remedios
GQ-099	San Antón: Cementerio
GQ-100	Canteras: Cementerio
GQ-101	Alumbres: Cementerio
GQ-102	San Isidro: Cementerio
GQ-103	Perín: Cementerio
GQ-104	Tallante: Cementerio
GQ-105	La Aljorra: Cementerio
GQ-106	Pozo Estrecho. Cementerio
GQ-107	La Palma: Cementerio
GQ-108	El Algar: Cementerio
GQ-110	San Ginés de la Jara: Cementerio
GQ-111	Los Belones: Cementerio
GQ-112	La Asomada: Ecoparque
GQ-113	La Asomada: Depósito Municipal de Vehículos
GQ-114	La Asomada: C.A.T.A.D.
GQ-116	Ensanche: IES J. Espada
GQ-117	Ensanche: Comisaría
GQ-118	Ensanche: Guardia Civil
GQ-119	Los Mateos: Parque de Seguridad Local
GQ-120	Los Dolores: Policía Local

GQ-121	El Albuñón: Guardia Civil
GQ-122	El Algar: Policía Local
GQ-123	El Algar: Guardia Civil
GQ-124	Cabo de Palos: Guardia Civil
GQ-125	Casco Histórico: Ambulatorio Casa del Mar
GQ-126	Ensanche: IES Isaac Peral
GQ-127	Ensanche: Centro de Salud (El Parchís)
GQ-128	Santa Lucía: Hospital Santa Lucía
GQ-129	San Antón: Centro de salud
GQ-130	San Antón: Antiguo Centro de salud
GQ-131	Los Barreros: Hospital de Los Pinos
GQ-132	Los Dolores: Centro de salud
GQ-133	Arsenal
GQ-134	Casco Histórico: Capitanía General
GQ-135	Casco Histórico: Gobierno Militar
GQ-136	Casco Histórico: Servicios Generales Defensa
GQ-137	Casco Histórico: Parque de Artillería, Museo Militar
GQ-138	Poblado de Marina: Acuartelamiento López Pinto
GQ-139	Tentegorra: Campo de Tiro Barranco de Los Sánchez
GQ-140	La Algameca: Estación Naval de La Algameca
GQ-141	Los Barreros: Telecomunicaciones
GQ-142	Muelle de San Pedro
GQ-143	Batería de La Parajola
GQ-144	Batería de Monte Roldán
GQ-145	Batería de Posición X
GQ-146	Batería de Sierra Gorda
GQ-147	Batería de Loma Larga
GQ-148	Ensanche: Equipamiento genérico 1
GQ-149	Ensanche: Equipamiento genérico 2
GQ-150	Ensanche: Equipamiento genérico 3
GQ-151	Ensanche: Equipamiento genérico 4
GQ-152	Ensanche: Equipamiento genérico 6

GQ-153	Santa Lucía: Equipamiento genérico 1
GQ-154	Santa Lucía: Equipamiento genérico 2
GQ-155	Santa Lucía: Equipamiento genérico 3
GQ-157	Bº Peral: Area de Equipamientos C/Jorge Juan
GQ-158	Bº Peral: Area de Equipamientos C/Jorge Juan
GQ-160	Bº Peral: Area de Equipamientos C/Jorge Juan
GQ-161	Bº Peral: Equipamiento genérico 1
GQ-162	Bº Peral: Equipamiento genérico 2
GQ-165	Bº Peral: Antiguo Apeadero
GQ-167	San Antón: Antigua Cárcel de San Antón
GQ-174	La Asomada: Centro de transporte urbano
GQ-175	Cabezo Beaza: Equipamiento genérico 1
GQ-176	Cabezo Beaza: Equipamiento genérico 2
GQ-177	Bº Concepción. Área de Equipamiento Rambla de Benipila
GQ-179	Tentegorra: Equipamiento genérico
GQ-182	Poblado de Marina: Antiguo Hospital de la Defensa
GQ-184	Canteras: Antiguo Sanatorio
GQ-185	Canteras: Equipamiento genérico
GQ-186	Canteras Este: Centro Ocupacional y suelo libre
GQ-187	Canteras Este: Equipamiento genérico 2
GQ-188	Canteras Este: Equipamiento genérico 3
GQ-189	Canteras Este: Equipamiento genérico 4
GQ-190	Canteras Este: Equipamiento genérico 5
GQ-191	Canteras Este: Equipamiento genérico 6
GQ-192	Los Dolores: Equipamiento genérico 1
GQ-193	Los Dolores: Equipamiento genérico 2
GQ-197	Bda. San Cristóbal: Equipamiento genérico 1
GQ-198	Bda. San Cristóbal: Equipamiento genérico 2
GQ-199	Alumbres: Equipamiento genérico
GQ-201	Roche: Equipamiento genérico 1
GQ-202	Isla Plana: Equipamiento genérico 1
GQ-203	Isla Plana: Equipamiento genérico 1

GQ-204	Isla Plana: Equipamiento genérico 2
GQ-205	La Azohía: Equipamiento genérico
GQ-208	La Palma: Equipamiento genérico 2
GQ-209	La Palma: Equipamiento genérico 3
GQ-210	El Algar: Equipamiento genérico 1
GQ-211	El Algar: Equipamiento genérico 2
GQ-212	El Algar: Equipamiento genérico 3
GQ-215	Los Belones: Equipamiento genérico
GQ-217	Cabo de Palos: Equipamiento genérico 1
GQ-219	Playa Honda: Equipamiento genérico
GQ-220	Los Nietos: Equipamiento genérico
GQ-221	Estrella de Mar: Equipamiento genérico 1
GQ-222	Estrella de Mar: Equipamiento genérico 2
GQ-223	Estrella de Mar: Equipamiento genérico 3
GQ-224	Estrella de Mar: Equipamiento genérico 4
GQ-225	Estrella de Mar: Equipamiento genérico 5
GQ-226	Estrella de Mar: Equipamiento genérico 6
GQ-227	Estrella de Mar: Equipamiento genérico 7
GQ-228	Molinos Marfagones: Equipamiento genérico 1
GQ-229	Canteras Este: Equipamiento genérico 6

Sistema general de equipamientos previstos

A continuación, se presenta una enumeración de los sistemas generales de espacios equipamientos previstos en el presente plan indicando el modo de obtención para cada uno de ellos.

Código	Denominación	Gestión
GQ-034	La Palma: Museo Regional del Bolillo/Centro Cívico	Vinculado a UA (ULP 3)
GQ-038	Ensanche: Estadio Cartagonova	Vinculado a Sector (SRA)
GQ-109	El Algar: Cementerio Ntra. Sra. de los Llanos	Vinculado a UA (UAG 8)
GQ-115	Vivero municipal Gregorio Basas y Velasco	Vinculado a Sector (SCO52)
GQ-159	Bº Peral: Area de Equipamientos C/Jorge Juan	Expropiación municipal

GQ-163	Bº Peral: Equipamiento genérico 1 en Sector SBP1	Vinculado a Sector (SBP1)
GQ-164	Bº Peral: Equipamiento genérico 2 en Sector SBP1	Vinculado a Sector (SBP1)
GQ-166	Los Barreros. Área de Equipamientos en calle Lugo	Vinculado a UA (UCS 3)
GQ-168	San Antón: Equipamiento genérico en Sector SCO5	Vinculado a Sector (SCO52)
GQ-169	La Asomada: Equipamiento genérico 1 en SCC1.1	Vinculado a Sector (SCC11)
GQ-170	La Asomada: Equipamiento genérico 1 en SCC1.2	Vinculado a Sector (SCC12)
GQ-171	La Asomada: Equipamiento genérico 1 en SCC1.2	Vinculado a Sector (SCC12)
GQ-172	La Asomada: Equipamiento genérico 1 en SCC1.2	Vinculado a Sector (SCC12)
GQ-173	La Asomada: Equipamiento genérico 2 en SCC1.2	Vinculado a Sector (SCC12)
GQ-180	Tentegorra: Equipamiento genérico en Sector SCO1	Vinculado a Sector (SCO1)
GQ-181	Tentegorra: Equipamiento genérico en Sector SCO2	Vinculado a Sector (SCO2)
GQ-183	Poblado de Marina: Equipamiento genérico	Expropiación municipal
GQ-194	Los Dolores: Equipamiento genérico en SLD1S	Vinculado a Sector (SLD1S)
GQ-195	Los Dolores: Área de Equipamiento en Sector SLD4	Vinculado a Sector (SLD4)
GQ-196	Los Dolores: Área de Equipamiento en Sector SLD4	Vinculado a Sector (SLD4)
GQ-200	Buenos Aires: Equipamiento genérico	Vinculado a Sector (SBUE)
GQ-206	La Aljorra: Equipamiento genérico 1	Vinculado a Sector (SAL1)
GQ-207	La Aljorra: Equipamiento genérico 2	Vinculado a Sector (SAL2)
GQ-213	El Algar: Área de Equipamiento en Sector AG2	Vinculado a Sector (SAG2)
GQ-214	El Algar: Área de Equipamiento en Sector AG2	Vinculado a Sector (SAG2)
GQ-216	Los Belones: Equipamiento genérico en Sector SBL2	Vinculado a Sector (SBL2)
GQ-218	La Manga: Equipamiento genérico Puerto Bello	Expropiación municipal
GQ-901	Equipamiento y viario junto al Club de Cabos	Vinculado a Sector (SRA)

5.5. Reserva de suelo para futuros sistemas

El Plan General opta por un modelo compacto no expansivo por lo que los Sistemas Generales previstos en el presente Plan se limitan a dar continuidad a la red existente, permitiendo su futura mejora o ampliación.

En previsión de futuros sistemas, en suelo no urbanizable, el plan opta por identificar suelos en los que se localiza el valor de reserva para futuros sistemas en lugar de clasificar este suelo como sistema general. En estos terrenos se imponen limitaciones de usos y construcciones, de modo que no se dificulte su posterior expropiación u obtención por vinculación a suelo urbanizable, sin perjudicar a los propietarios de suelo, que pueden continuar con su actividad, sin incrementar el valor del suelo.

En lo que se refiere a transporte por carretera, se delimita una reserva para posibilitar la ejecución de circunvalaciones en algunos núcleos de población como Pozo Estrecho, La Palma, La Aparecida, Los Belones Norte, Molinos Marfagones, Canteras e Isla Plana, así como la conexión alejada de la costa entre Isla Plana y San Ginés.

En cuanto a la red ferroviaria, se hace una reserva para un bypass que conecta la línea Murcia-Cartagena a la altura de Los Salazares con la línea Cartagena-Escombreras en El Hondón, previendo en este caso el desdoblamiento hacia Escombreras por un lado y hacia La Estación de la ciudad por otro.